CONTESTACION DEMANDA RAD 63001311000120230002400

GABRIEL PARRA <abogadogabrielp@gmail.com>

Mié 12/04/2023 16:21

Para: Centro Servicios Judiciales Civil Familia - Armenia - Quindio <cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>;Juzgado 01 Familia - Quindio - Armenia <j01fctoarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>
CC: uribegiraldoabogado@gmail.com <uribegiraldoabogado@gmail.com>;dayanamvz@hotmail.com <dayanamvz@hotmail.com>

1 archivos adjuntos (15 MB)

CONTESTACION DEMANDA DE ALIMENTOS CON ANEXOS.pdf;

BUENAS TARDES, ADJUNTO AL PRESENTE EMAIL, ENVIO EN TÉRMINO DE LEY CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA CON SUS RESPECTIVOS ANEXOS, QUE ELEVA EL **DR RODRIGO MENDIETA ZORRILLA**, APODERADO PRINCIPAL DEL SEÑOR BRYAN SAYETH NAVARRO VELASQUEZ, DEMANDADO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA. LO ANTERIOR PARA SU CONOCIMIENTO Y FINES PERTINENTES.

CORDIALMENTE,

--

Gabriel Parra G | **Abogado**
abogadogabrielp@gmail.com
Cel. 3137651354
Carrera 13 # 22-10, Oficina 19,
Ed Bariloche, Armenia Quindío.

CONTESTACIÓN DEMANDA DE ALIMENTOS

Armenia Quindío, abril 12 de 2023

Señora Juez:
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE ARMENIA (Q)
cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co
j01fctoarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

RADICADO:	**63001311000120230002400**
DEMANDADO:	BRYAN SAYETH NAVARRO VELÁSQUEZ CC. 1.094.914.489 de Armenia (Q) Domiciliado en Armenia (Q)
APODERADO JUDICIAL:	RODRIGO MENDIETA ZORRILLA CC. 79.556.951 de Bogotá D.C. TP. 291267 del C.S. de la J. Domiciliado en Armenia (Q)

RODRIGO MENDIETA ZORRILLA, abogado en ejercicio, con domicilio en la ciudad de Armenia (Q), identificado con la CC 79.556.951 de Bogotá D.C. portador de la Tarjeta Profesional N° 291267 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura. Actuando como apoderado judicial dentro del radicado de referencia del Demandado, Señor BRYAN SAYETH NAVARRO VELÁSQUEZ identificado con la CC. 1.094.914.489 de Armenia (Q). Respetuosamente por medio del presente escrito doy contestación a la Demanda de "FIJACIÓN DE ALIMENTOS" que cursa en su despacho y fue impetrada mediante apoderado judicial por la señora DAYANA GIRALDO GIRALDO identificada con la CC. 1.060.649.116 de Villamaría (C), en representación del menor MARTIN NAVARRO GIRALDO. La contestación de la Demanda la presento en los siguientes términos:

I. REFERENTE A LOS HECHOS

1. **AL HECHO PRIMERO:** Es cierto.

2. **AL HECHO SEGUNDO:** Es cierto.

3. **AL HECHO TERCERO:** Es parcialmente cierto. Es verdad que el menor MARTIN NAVARRO, se encuentra bajo el cuidado personal de la madre. Sin embargo no es cierto que mi poderdante se haya sustraído de sus obligaciones materiales con su hijo, en razón que ha venido cumpliendo de manera estricta en los términos acordados con la progenitora del menor en Acta de conciliación N° 292 del 23 de septiembre de 2019. En lo referente a haberse sustraído de sus obligaciones como padre, mi prohijado nunca ha dejado de estar presente, ha tenido varios cumpleaños en los cuales ha tenido la oportunidad de asistir con su hijo y compartir con el todo el evento hasta llevarlo a casa o hasta que sea recogido por

la señora madre[1], por otro lado, las relaciones afectivas con su hijo son buenas, manifiesta mi poderdante que el lugar actual de su trabajo es en el departamento del Casanare y su horario laboral consiste en 14 días de trabajo continuos por 7 días de descanso de los cuales dos (02) días son de desplazamiento, por lo tanto, se ha visto en la triste obligación de perderse fechas importantes en la vida de su hijo como cumpleaños, fechas decembrinas entre otras. Pero él ha compartido momentos y ha estado con su hijo en eventos sociales y familiares cuando la madre se lo ha permitido.

4. **AL HECHO CUARTO:** No es cierto. Manifiesta el Demandado que cuando en este hecho la demandante manifiesta que "*el padre del menor nunca asistió a controles prenatales, ni vacunas, no asiste a controles de crecimiento*" no es cierto, dado que en algunas ocasiones el padre fue con la madre a realizar estas actividades. Sin embargo teniendo en cuenta lo que se manifestó en el hecho anterior, el lugar de trabajo del Demandado dista del departamento del Quindío, así como el horario laboral y de descanso, le impiden asistir a todas y cada una de esas actividades. Sin embargo el Demandado manifiesta que si está pendiente de su hijo, pues se preocupa por su educación y mantiene contacto directo con la señora Beatriz Lorena Londoño directora del jardín EMPRENDERITOS. Por otra parte, mi mandante manifiesta que su hijo está inscrito en la escuela de futbol "SUPERCAMPEONES" que tiene su sede en el barrio ciudad dorada de Armenia y su profesor de escuela de futbol se llama Faber Gonzales Gutiérrez, y que su residencia es Quintas de Palmar casa 10. Lo que demuestra que el padre si está al tanto de las actividades de su hijo Martin.

5. **AL HECHO QUINTO:** Es parcialmente cierto, es preciso aclarar que en este hecho la Demandante sesga y omite información. Se debe aclarar que la mencionada audiencia de conciliación fue convocada por el hoy Demandado y no por la Demandante Dayana Giraldo. Y aún más grave, la madre del menor oculta información al omitir mencionar, que previamente entre las partes existe un acuerdo vigente que se suscribió en esa misma Comisaria Primera el día 23 de septiembre de 2019 materializado en el Acta de conciliación N° 292, en cuyo contenido se llegó a un mutuo acuerdo sobre "*FIJACIÓN DE CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL, FIJACIÓN DE CUOTA DE ALIMENTOS Y REGULACIÓN DE VISITAS EN FAVOR DE MARTIN NAVARRO GIRALDO*"[2] subrayado propio. En tal virtud, el Acta aportada en la Demanda es de No Conciliación, por lo tanto no tiene mérito para modificar el acuerdo conciliatorio vigente, y que a la fecha ha cumplido el Demandado en los términos suscritos el 23 de septiembre de 2019.

6. **AL HECHO SEXTO:** No es cierto, como ya se dijo en el hecho anterior, entre las partes existe un acuerdo conciliatorio que se firmó en la Comisaria Primera de Familia el 23 de septiembre de 2019, cuyo contenido no se ha derogado ni modificado y que además mi poderdante manifiesta viene cumpliendo al pie de la letra, a pesar de que la madre del menor le dificulta la comunicación con su hijo al no contestarle los mensajes, llamadas, ni permitirle videollamadas para ver a Martin. Por lo que le es difícil poder coordinar con la madre las visitas presenciales en los pocos días de descanso que el Demandado está en la ciudad.

7. **AL HECHO SÉPTIMO:** No es cierto, el Demandado manifiesta que siempre le ha brindado el apoyo económico que requiere su hijo, como quedo establecido en el Acta de conciliación de fijación de cuota de alimentos, del día 23 de septiembre de 2019. Cada vez que la señora DAYANA GIRALDO, requiere dinero para solventar las necesidades de Martin, el

[1] Ver anexo pruebas fotografías actividades padre e hijo.
[2] Ver anexo pruebas Acta de conciliación N° 292, de septiembre 23 de 2019.

Demandado le envía dinero por la plataforma NEQUI[3]. Adicionalmente el padre ha enviado dinero directamente a la directora del jardín EMPRENDERITOS para el pago de la pensión.

8. **AL HECHO OCTAVO:** Es Parcialmente cierto. En el entendido que solo tiene un hijo que es el menor Martin Navarro. Pero con la claridad, que el sueldo actual que devenga en la empresa NEW GRANADA ENERGY CORPORATION es de DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL ($2.461.000) PESOS MCTE[4]. suma que apenas equivale a dos salario mínimos legales mensuales vigentes. Los demás ingresos no son fijos y son variables de mes en mes.

9. **AL HECHO NOVENO:** No es cierto, manifiesta mi prohijado que a la fecha realizo verificaciones con recursos humanos de su empresa expresando este tema y que le indicaron que su caja de compensación familiar es "*comfacasanare*" por ser el área donde labora actualmente, manifestándole que los beneficios se verían reflejados en esa área geográfica del país, es decir, en el departamento del Casanare. Actualmente desconoce algún tipo de subsidio generado.

II. FRENTE A LAS PRETENSIONES

Me permito hacer los siguientes pronunciamientos:

A LA PRETENSIÓN PRIMERA: Me opongo, en razón que entre Demandante y Demandado existe un acuerdo conciliatorio vigente, materializado mediante acta N°292 del 23 de septiembre de 2019. Que además de estar siendo cumplido a cabalidad por el Demandado, mencionado documento fijo cuota alimentaria por lo que la pretensión pretende que se dirima un conflicto que ya fue resuelto por las partes y que el acuerdo conciliatorio se ajusta a lo dispuesto en la ley 2220 de 2022 el articulo "***9. Seguridad jurídica.*** *El análisis del conflicto deberá contar con referentes de confianza en el proceso conciliatorio como medio para la solución alternativa y pacífica del conflicto y creador de derechos con efectos de cosa juzgada, lealtad procesal en la actuación, y certeza en la justicia desde actores sociales e institucionales.*" Subrayado propio. En la misma ley, el articulo 64° consagra los efectos del "*Acta de conciliación. El acta de conciliación contentiva del acuerdo prestará mérito ejecutivo y tendrá carácter de cosa juzgada*." Acentuado adicionado. Empero, si lo que se busca es la revisión de cuota de alimentos por parte de la Demandante, la mencionada pretensión de "*fije cuota alimentaria provisional*" solo es procedente en los procesos de fijación de cuota y no en los de revisión, dado que en estos últimos ya existe una sentencia o un acuerdo conciliatorio que aún se encuentra vigente y con plenos efectos jurídicos hasta tanto no se modifique judicialmente. Imponer una cuota provisional acarrea una violación al debido proceso de mi prohijado, en el entendido que aún no se han realizado el correspondiente debate probatorio.

A LA PRETENSIÓN SEGUNDA: Me opongo. Como se mencionó, entre las partes existe acuerdo previo referente al tema de fijación de cuota de alimentos suscrito mediante Acta de conciliación N° 292 del 23 de septiembre de 2019. De tal manera que si lo que procede es una revisión de cuota alimentaria, es necesario que la Demandante demuestre el cambio en las condiciones económicas del alimentante y el cambio en las necesidades económicas del alimentado. Es ese entendido las condiciones económicas del Demandado, no han cambiado, pues aún labora en la misma empresa, con el mismo cargo e igual salario.

[3] Ver anexo pruebas, extractos mensuales NEQUI.
[4] Ver anexo pruebas certificado laboral.

Por otra parte las necesidades económicas del menor Martin Navarro continúan sin una variación sustancial, si bien en la época de suscripción del acuerdo conciliatorio era solo un bebe de meses, que tenía un tipo de gastos específicos por su edad, como pañales, leche, cremas etc… en la actualidad ya no demanda de tales elementos, pero tal "ahorro" se compensa con los gastos escolares, lo que determina que las necesidades del menor no han cambiado de forma sustancial.

En cuanto a los gasto de vivienda, la Demandante no puede alegar que sus gastos por este concepto han cambiado con posterioridad a la fijación de cuota de alimentos. Se debe observar que la Demandante aporta un contrato de arrendamiento que data del 12 de diciembre de 2017, es decir incluso es anterior a la concepción del menor MARTIN NAVARRO. Por lo que no se puede aducir que hayan cambiado entonces las circunstancias económicas de la Demandante con posterioridad al Acta de fijación de cuota de alimentos.

Es oportuno mencionar, que la Demandante solicita se fije cuota alimentaria mensual de hasta el 50% de lo devengado. Sin determinar cuáles son las necesidades económicas del menor MARTIN NAVARRO. La Demandante a través de su apoderado judicial, se limitan a incluir una lista de gastos, que no se encuentran sustentados en debida forma. La revisión de la cuota alimentaria se debe basar en un ajuste de los aportes con el fin de adaptarlo a la realidad de los gastos económicos del menor. Sin embargo en este caso se pretende que el Demandado subsidie el 50% de los gastos del núcleo familiar de la Demandante. Al relacionar gasto generales como por ejemplo; administración $300.000; arriendo $1.000.000; sostenimiento vivienda $400.000, luz, agua, empleada $320.000, entre otros gastos, que no son única y exclusivamente del menor, sino que hacen parte de los gastos generales de un hogar. Sin desconocer que el padre tiene una obligación alimentaria con su hijo, no se le puede atribuir una carga económica sobre personas sobre las cuales no tiene obligación de dar alimentos como es a la Demandante y a los padres de esta, que según se entiende viven con ella al firmar el contrato de arrendamiento en calidad de coarrendatarios.

Es también importante resaltar que en la relación de gastos que presenta la Demandante incluye citas pediátricas y de salud por valor de $150.000 pesos.

SALUD		
CITA DE PEDIATRIA (2 VECES AL MES)	$ 50.000	$ 25.000
IMPREVISTOS MENSUALES		
CITAS /MEDICINAS	$ 100.000	$ 50.000

Actuando de mala fe y contrariando los hechos, dado que la madre sabe que el padre tiene afiliado a su hijo como beneficiario en la EPS SANITAS[5] de tal manera que no es necesario que sufrague tales gastos.

Por otro lado, el Demandado ha venido dando cumplimiento en los términos del Acta de conciliación que fijo alimentos. No solo ha contribuido en especie como se acordó entre las partes, sino que además ha girado dinero a la madre en los momentos en que ella lo ha solicitado. Prueba de lo anterior se evidencia en los giros electrónicos que se han hecho por la plataforma electrónica NEQUI a nombre de la Demandante.

De igual forma, se solicita a la señora Juez, que al emitir el fallo tenga en cuenta que el Demandado, tiene deducciones en su nómina que lo dejan con un neto a pagar para el mes de febrero por valor

[5] Ver anexo pruebas, certificado de afiliación a salud EPS SANITAS.

de $2,186,647[6]. de allí, el demandado debe sufragar los siguientes gastos personales: considerando que el demandado trabaja en un lugar geográficamente alejado del departamento del Quindío como es el departamento del Casanare, le demanda gastos mensuales en su desplazamiento que ascienden a la suma de $300.000 pesos; los días que permanece en su domicilio en la ciudad de Armenia, vive en la casa paterna, donde aporta por concepto de arrendamiento, servicios, alimentación, lavado y planchado de ropa, la suma de $400.000 mil pesos; por concepto de servicios de telefonía celular $167.474[7] pesos; útiles de aseo personal por valor de $100.000 pesos y; pago de cuota mensual de un crédito con el banco Caja Social por valor de $450.189[8] pesos. Que lo deja con un saldo de $768.984 pesos. De esta última cifra el padre aporta mensualmente a la demandante, aproximadamente en especie y en dinero la suma de $550.000 pesos para la manutención de su hijo MARTIN. Quedándole un saldo para otras necesidades personales básicas y gastos imprevistos mensuales, la suma de $218.984 pesos.

Por último, es de anotar que el señor NAVARRO VELÁSQUEZ, tiene deudas en mora con el Banco AV Villas por concepto de un crédito de consumo que hoy tiene un saldo de $35.512.081; y una tarjeta de crédito con un saldo de $5.662.150[9]. Obligaciones que no son nuevas e incluso son anteriores al nacimiento de su hijo MARTIN NAVARRO. Pagos que debió suspender para dar cumplimiento a sus obligaciones paternas.

Con base en la anterior información económica del Señor BRYAN NAVARRO, solicito a la señora Juez que sea valorada por su despacho al momento de revisar la cuota de alimentos.

A LA PRETENSIÓN TERCERA: Me opongo. Reitero que entre las partes existe acuerdo previo referente al tema de fijación de cuota de alimentos. En el entendido que el trámite se adecue a revisión de cuota alimentaria. Dicha pretensión no cumple con lo establecido en el artículo 82° numeral 4 del Código General del Proceso que indica "*4. Lo que se pretenda, expresado con precisión y claridad.*". de allí, que la Demandante debió expresar con claridad cual era la suma exacta de su pedimento. Por lo que es improcedente que se "*fije cuota alimentaria mensual por valor de hasta el cincuenta por ciento (50%) de lo devengado…*". Por el contrario, si lo que se busca es la revisión de la cuota, tal pretensión no tendría ningún supuesto factico, que indique las razones por las cuales se debe revisar y modificar la cuota de alimentos. Tampoco se indica en dicha pretensión cual sería el valor de esos gastos de vestuario. No se puede pasar por alto que la Demandante en el libelo oriento los hechos a la fijación de cuota y no a la revisión de cuota alimentaria. Si lo que buscaba era lo último, tanto hechos como pretensiones deberían guardar absoluta consonancia entre ellos. De lo contrario, se debería emitir sentencia de revisión de cuota de alimentos, fundamentada en unos hechos, pretensiones y pruebas que buscaban una fijación.

A LA PRETENSIÓN CUARTA: Me opongo, en razón que no se puede fijar nuevamente cuota de alimentos, dado que existe Acta de Conciliación del 23 de septiembre de 2019 que dirimió esa situación. Adicionalmente, la demandante no aporto certificación del titular de la cuenta de ahorros N° 7462026288 del banco COLPATRIA, por lo que no hay certeza que este a nombre de la accionante.

A LA PRETENSIÓN QUINTA: No me opongo. Aunque es un trámite administrativo que depende no solo del trabajador sino de terceros.

[6] Ver anexo pruebas, comprobante de nómina mes febrero de 2023.
[7] Ver anexo pruebas, factura claro mes enero 2023.
[8] Vera anexo pruebas extracto crédito enero 2023 Banco Caja Social.
[9] Ver anexo pruebas, certificados Banco AV Villas.

A LA PRETENSIÓN SEXTA: Me opongo. En razón que dicho proceso fue promovido por la Demandante ocultando información a sabiendas que existía un acuerdo conciliatorio que había dirimido el tema de la fijación de cuota de alimentos. Por el contrario el Demandado se ha visto incurso en pago de honorarios de abogado con el fin de procurar su defensa.

III. PETICIÓN CUSTODIA COMPARTIDA

Solicito a la señora Juez, que en sentencia que dirima el presente caso regule el derecho de custodia compartida que tiene el señor BRYAN SAYETH NAVARRO VELÁSQUEZ, en razón que la madre del menor ha venido privando de este derecho, no solo al padre, sino al menor MARTIN NAVARRO, al impedirle compartir tiempo de calidad tanto con su progenitor como con la familia paterna. Evitando que el padre pueda llevarlo a su casa y compartir con su hijo en los pocos días libres de descanso que tiene en la ciudad de Armenia. De igual forma, el menor MARTIN NAVARRO tiene derecho a compartir vivencias con sus abuelos paternos y no puede ser privado de conocer o vivir experiencias con la otra mitad de su familia.

Con el fin de garantizar lo anterior, mi poderdante solicita que se le permita en su periodo de descanso en la ciudad de Armenia, recoger a su hijo Martin y llevarlo a pernoctar a su casa, de tal manera que lo pueda llevar al colegio, recogerlo y compartir el día completo con él. De tal manera que el menor pueda interactuar y estrechar lazos con la familia paterna. Teniendo en cuenta que el horario de trabajo del padre y periodos de descanso difiere de un trabajo con jornada laboral convencional.

IV. EXCEPCIONES DE MERITO

A esta contestación interpongo la excepción de mérito

1. **Excepción de mérito COSA JUZGADA FORMAL:** Esta excepción Se fundamenta en lo siguiente:

   De acuerdo con lo dispuesto en la ley 640 de 2001, la cual se encontraba vigente para la época en que se realizó la conciliación. Determina "*ARTÍCULO 31. Conciliación extrajudicial en materia de familia. La conciliación extrajudicial en derecho en materia de familia podrá ser adelantada ante los conciliadores de los centros de conciliación, ante los defensores y los comisarios de familia, los delegados regionales y seccionales de la defensoría del pueblo, los agentes del ministerio público ante las autoridades judiciales y administrativas en asuntos de familia y ante los notarios. A falta de todos los anteriores en el respectivo municipio, esta conciliación podrá ser adelantada por los personeros y por los jueces civiles o promiscuos municipales. Estos podrán conciliar en los asuntos a que se refieren el numeral 4 del artículo 277 del Código del Menor y el artículo 47 de la Ley 23 de 1991*". Subrayado propio.

   En relación con la demanda interpuesta por la accionante para la fijación de cuota de alimentos, se debe destacar que las partes ya han llegado a un acuerdo al respecto, que fue formalizado en un Acta de conciliación ante la Comisaría Primera de Familia de Armenia Quindío el día 23 de septiembre de 2019. En dicho documento, se fijó la cuota alimentaria correspondiente al hijo en común de las partes. Es importante señalar que dicha acta de conciliación tiene fuerza de cosa juzgada, por lo que se encuentra en firme y definitivamente resuelta la cuestión relativa a la fijación de cuota alimentaria. En este sentido, la presente demanda se encuentra en

contravía de la normativa procesal aplicable y, por ende, debe ser desestimada por haber sido previamente dirimida la cuestión objeto de litigio.

Si bien, se puede argumentar que en materia de alimentos no es aplicable la cosa juzgada material, si lo es la cosa juzgada formal. En cuanto a la primera la Corte Suprema en sentencia que resolvió un caso de revisión de cuota de alimentos manifestó "*es preciso indicar que el fallo rebatido no hace tránsito a cosa juzgada material, por lo tanto, de cambiar las circunstancias, condiciones económicas y necesidades de la alimentaria o el alimentante, acreditando debidamente alguna de esas situaciones, puede acudirse nuevamente a la justicia ordinaria para que se revise la cuota correspondiente*".[10] Subrayado propio. De lo anterior se puede colegir, que tanto la sentencia como el Acta de conciliación que fija cuota de alimentos, hace tránsito a cosa juzgad formal, es decir, que no se puede debatir nuevamente la fijación de la cuota pues está ya está fijada. Lo que sí se puede hacer, como lo remarca la Corte, es que en el caso que las condiciones económicas o necesidades de alguno de los dos extremos cambie, siendo procedente promover proceso de revisión mas no uno de fijación, pues como queda claro, frente a este último si opera una cosa juzgada formal, que impide un nuevo debate en tal sentido.

En el presente caso, no se desconoce que la Demandante pueda promover acciones con miras a modificar el acuerdo. Sin embargo para tal emprendimiento, se requiere que la Demandante indique en los hechos de su libelo, cuales has sido los cambios económicos y necesidades que se han dado con posterioridad en las condiciones del acuerdo inicial, acompañados lógicamente del acervo probatorio correspondiente.

Por lo anterior solicito a su señoría que prospere la anterior excepción.

2. **Excepción de mérito VIOLACIÓN AL PRINCIPIO DE CONGRUENCIA**: Esta excepción Se fundamenta en lo siguiente:

Si bien, en este caso se ha variado por parte del Juzgado la naturaleza del proceso de fijación a revisión. La Demanda no ha sufrido modificaciones en sus hechos, demandas y pruebas. Los cuales siguen siendo los de una Demanda de Fijación, lo que constituye un hecho jurídicamente problemático al momento de dictar sentencia, en razón que la providencia que resuelva este asunto no cumpliría con el PRINCIPIO DE CONGRUENCIA. Al respecto, el Código General del Proceso indica en el artículo 42° numeral 5 "*Adoptar las medidas autorizadas en este código para sanear los vicios de procedimiento o precaverlos, integrar el litisconsorcio necesario e interpretar la demanda de manera que permita decidir el fondo del asunto. Esta interpretación debe respetar el derecho de contradicción y el principio de congruencia*." Subrayado adicionado.

Respecto al principio de congruencia el Código General del Proceso dispone "*Artículo 281. Congruencias. La sentencia deberá estar en consonancia con los hechos y las pretensiones aducidos en la demanda y en las demás oportunidades que este código contempla y con las excepciones que aparezcan probadas y hubieren sido alegadas si así lo exige la ley*." Acentuado adicionado. De tal manera que una sentencia de revisión de cuota con base en hechos y pretensiones afincados en una fijación, estarían claramente rompiendo el principio procesal de la congruencia.

[10] Sentencia Corte Suprema de Justicia STC15175-2019, MP. Aroldo Wilson Quiroz Monsalvo.

Si bien, el juzgador en materia de familia puede fallar Ultra y Extrapetita, dicho fallo debe guardar relación con los hechos de la demanda. En este, como ya se mencionó los hechos se orientan a pedir una fijación de alimentos, mas no establecen como dice la Corte el cambio en "*las circunstancias, condiciones económicas y necesidades de la alimentaria o el alimentante, acreditando debidamente alguna de esas situaciones*". Es decir, que las pruebas que se aportan en la demanda deben orientarse a demostrar esos cambios con el fin de modificar la cuota de alimentos. No obstante, las pruebas que se aportan siguen encaminadas a probar que se fije una cuota de alimentos.

Con el fin de subsanar los señalados vicios procesales, podría pensarse en la reforma de la Demanda, sin embargo, por expreso mandato del artículo 392° inciso cuarto, indica que en procesos verbales sumarios "*…son inadmisibles la reforma de la demanda*".

Con base en lo anterior, este apoderado solicita que prospere la anterior excepción, de manera tal que se dé por terminado el proceso. Y en el entendido que se configura la cosa juzgada formal y no material. La demandante quede en libertad de promover nuevo proceso ya sea ejecutivo o de revisión de cuota de alimentos, pero que guarde consonancia entre hechos, pretensiones y pruebas.

3. **Excepción de mérito TEMERIDAD O MALA FE**: Esta excepción Se fundamenta en lo siguiente:

Es preciso resaltar que la Demandante como parte activa, ha infringido uno de los deberes que consagra el Capitulo V del Código General del Proceso que trata de los "*Deberes y Responsabilidades de las Partes y sus Apoderados*", en concreto el artículo 79° que literal dice "*Cuando sea manifiesta la carencia de fundamento legal de la demanda, excepción, recurso, oposición o incidente, o a sabiendas se aleguen hechos contrarios a la realidad.*" Subrayado propio.

Como es de conocimiento del Juzgado, existe un Acta de Conciliación suscrita ante la Comisaría Primera de Familia de Armenia Quindío de fecha 23 de septiembre de 2019. Sin embargo, la Demandante de forma deliberada OMITIÓ mencionar dicha Acta y aportarla en la Demanda, ocultando dicha información con el fin de promover un proceso de FIJACIÓN DE CUOTA DE ALIMENTOS, cuando en realidad lo que procedía era un proceso EJECUTIVO o un proceso de REVISIÓN DE CUOTA. La demandante estaba en todo su derecho de promover alguno de los dos. Sin embargo, opto por transgredir las disposiciones procesales y desplegar un comportamiento contrario a los deberes y responsabilidades de las partes y sus apoderados.

En ese orden de ideas solicito a la señora Juez, que prospere dicha excepción y se aplique las consecuencias que para este tipo de casos contempla los artículos 80° y 81° del Código General del Proceso.

V. PETICIÓN DE PRUEBAS

Comedidamente solicito a la señora Juez, tener en cuenta todos los documentos que obran en el plenario y adicionalmente decretar y practicar si a ello hubiere lugar, las siguientes pruebas:

A. TESTIMONIALES: Solicito a la señora Juez que se cite audiencia y se practiquen los siguientes testimonios los cuales versaran sobre todo lo que saben y les consta de los hechos que se negaron en la contestación de la Demanda:

- Testimonio de la señora BEATRIZ LORENA LONDOÑO BEDOYA identificada con la CC. 41.916.568 de Armenia (Q). la testigo es la directora del jardín infantil "EMPRENDERITOS". Su testimonio dará cuenta de los hechos refutados en esta contestación. en especial sobre el cumplimiento de las obligaciones de la colegiatura y la relación y compromiso que el padre tiene con su hijo MARTIN NAVARRO. Los datos para su notificación se consignan en el apartado correspondiente.

- Testimonio del señor WILSON ALBERTO NAVARRO PARRA CC 7.559.716 de Armenia (Q). Su testimonio dará cuenta de los hechos refutados en esta contestación y en especial sobre, la forma en que el señor BRAYAN SAYETH NAVARRO ha dado cumplimiento a su obligación como padre del menor MARTIN NAVARRO. Así como en los gastos en que incurre el Demandado para su desplazamiento y sostenimiento en la ciudad de Armenia.

- Testimonio del señor MAIER FABIAN LOAIZA ORTIZ CC. 4.376.887 de Armenia (Q) Su testimonio dará cuenta de los hechos refutados en esta contestación y en especial atestiguara sobre el cumplimiento que ha dado el Demandado a la manutención del menor MARTIN NAVARRO. La información para notificarla aparece en el apartado correspondiente.

- Testimonio de la señora LUZ ELENA GÓMEZ ROJAS CC 41.919.773, su testimonio dará cuenta de los hechos refutados en esta contestación, en especial atestiguara sobre el cumplimiento que ha dado el Demandado a la manutención del menor MARTIN NAVARRO. La información para notificarla aparece en el apartado correspondiente.

B. INTERROGATORIO DE PARTE: Solicito a la señora Juez se decrete y practique interrogatorio de parte el cual deberá ser absuelto por la Demandante DAYANA GIRALDO GIRALDO. De acuerdo con la ritualidad que establece el artículo 202º del C.G.P.

C. PRUEBAS DOCUMENTALES: Solicito señora Juez tener en cuenta las siguientes:

1. Copia de Acta de Conciliación N° 292, de fecha 23 de septiembre de 2019, suscrita en la Comisaria Primera de Familia de Armenia (Q). (02) folios.

2. Registros de movimientos electrónicos mensuales de la cuenta NEQUI, del señor BRAYAN SAYETH NAVARRO VELÁSQUEZ. (37) folios.

3. Certificado laboral expedido por la empresa NEW GRANADA ENERGY CORPORATION SUCURSAL COLOMBIANA. (01) folio.

4. Certificado de afiliación a salud expedido por la EPS SANITAS. (01) folio.

5. Comprobante de nómina mes de febrero de 2023. (01) folio.

6. Factura servicio celular CLARO mes enero 2023. (02) folios.

7. Estado de cuenta crédito de consumo Banco Caja Social correspondiente a enero de 2023. (01) folio.

8. Certificado crédito de consumo y tarjeta de crédito Banco AV VILLAS. (02) folios.

9. Fotografías de actividades del Demandado con su hijo MARTIN NAVARRO. (02) folios.

VI. NOTIFICACIONES

- **AL DEMANDADO:**

BRYAN SAYETH NAVARRO VELÁSQUEZ
Dirección: Manzana 9, Casa 2, Urb Castilla Grande, Armenia (Q)
Celular: 3106068350
Email: bryan0812navarro@gmail.com

- **A LOS APODERADOS JUDICIALES DEL DEMANDADO:**

RODRIGO MENDIETA ZORRILLA
Dirección: Carrera 13 # 22-10, oficina 19, Edificio Bariloche, Armenia (Q).
Celular: 3113205254
Email: rorimendieta79@gmail.com

GABRIEL PARRA GORDILLO
Dirección: Carrera 13 # 22-10, oficina 19, Edificio Bariloche, Armenia (Q).
Celular: 3137651354
Email: abogadogabrielp@gmail.com

- **A LOS TESTIGOS:**

BEATRIZ LORENA LONDOÑO BEDOYA CC. 41.916.568 de Armenia (Q).
Dirección: Av Bolivar # 35 N -115, Armenia (Q)
Celular: 3146361209
Email: bedoyalorena36@gmail.com

LUZ ELENA GÓMEZ ROJAS CC 41.919.773
Dirección: Manzana 4, Casa 52, Barrio Bosques de Pinares, Armenia (Q).
Celular: 3148556176
Email: nenagomez70@hotmail.com

MAIER FABIAN LOAIZA ORTIZ CC. 4.376.887 de Armenia (Q)
Dirección: Manzana 5, casa 10, Barrio Pinares, Armenia (Q)
Teléfono: 3108507337
Email: lmaierfabian@gmail.com

WILSON ALBERTO NAVARRO PARRA CC 7.559.716 de Armenia (Q)
Dirección: Manzana 9, Casa 2, Urb Castilla Grande, Armenia (Q)
Celular: 3145259926
Email: wanp19702905@gmail.com

VI. ANEXOS

A la presente contestación de la Demanda me permito anexar lo siguiente:

- Los documentos aducidos como pruebas.

De la señora Juez,

RODRIGO MENDIETA ZORRILLA
CC. 79.556.951 de Bogotá D.C.
TP. 291267 del C. S. de la J.

Nit: 890000464-3

Secretaria de Gobierno y Convivencia

DILIGENCIA DE FIJACION DE CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL, FIJACION DE CUOTA DE ALIMENTOS Y REGULACION DE VISITAS EN FAVOR DE MARTIN NAVARRO GIRALDO (5 meses)
ACTA DE CONCILIACIÓN No. 292 / 2018
Ref. Historia No 435 / 2019

El dia de hoy veintitrés (23) de Septiembre de 2019, siendo las once de la mañana (11:00 A.m.), el despacho de Comisaria Primera de Familia de la FIJACION DE CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL, FIJACION DE CUOTA DE ALIMENTOS Y REGULACION DE VISITAS EN FAVOR DE MARTIN NAVARRO GIRALDO (5 meses) identificado con NUIP 1091888972 de Armenia. Iniciado por la señora DAYANA GIRALDO GIRALDO identificada con CC 1060649116 de Villa maria, residente en calle 9 Norte No. 21-62 Yulima tel: 3218452146 y de otra parte el señor BRYAN SAYETH NAVARRO VELASQUEZ identificado con CC 1094914489 de Armenia residente castilla Grande Mz. 9 No. 2 tel: 3106068350, el despacho otorga la palabra a las partes quienes manifiestan que:

Se le otorga el uso de la palabra a DAYANA GIRALDO GIRALDO quien manifiesta: *"Lo que yo quiero es la custodia de Martin, él no ha sido un padre irresponsable y él fue el que empezó haciendo esta citación. Él dice que él es un padre responsable y nuca fue ni a controles prenatales, asi estuviera aqui no lo hacia, el niño ha tenido controles, vacunas y urgencias y tampoco fue y él puede estar aqui y él no está pendiente de lo que el niño necesita. Él no está acá por 14 dias y cuando tiene libre solo va y esta dos horas y no más. Él le ha dado la leche y los pañales, yo tenia 7 meses de embarazo y él no le habia comprado nada al niño, gracias a Dios hemos sido bendecidos. Le hicimos el bautizo y él tampoco se preocupó por lo que le ibamos a hacer al niño. Para mi no ha sido fácil enfrentar esto sola."*
Toma su uso de la palabra BRYAN SAYETH NAVARRO VELASQUEZ quien manifiesta: *"Yo trabajo fuera de la ciudad, ella está pidiendo la custodia del niño y es que ella la tiene porque el niño vive con ella, voy 2 o 3 horas porque no me siento cómodo yendo a la casa de ella por el problema en que estamos. Voy por lapsos cortos, pero es que también tengo que hacer cosas que aprovecho y le saco tiempo a mi familia, a mis padres. De los 7 dias que descanso viajo 2 dia y me quedan 5 dias y en ese tiempo voy y visito al niño 3 y 4 veces, me he quedado con el mañana enteras tal como he dispuesto mi tiempo. Si le he dado la leche y los pañales, en lo del bautizo cuando le dije ya ella habian conseguido todo. Creo que nos falla más comunicación, el dia de bautizo le di $100.000 pesos para ayudarle con lo que habia gastado, yo le pido a ella de una manera muy amable que lleguemos un acuerdo que yo pueda llevarme el niño una tarde o una mañana por ahi 2 veces en mi descanso, pero si ella no lo acepta voy a la casa. Yo no estoy pidiendo la custodia del niño, el niño vive con ella y quiero que las cosas sean lo mejor para Martin. Yo lo que quiero es que cuando el niño cumpla un año o salga de la etapa de lactancia poder llevármelo una tarde o un dia y poder compartir con él en otros espacios."*
DAYANA GIRALDO GIRALDO quien manifiesta: *"Yo no estoy de acuerdo que él se me lleve el niño, él puede ir a visitarlo cuando quiera, que me llame y se lo muestro, yo hace 8 dias lo lleve donde la familia de èl y el niño llore mucho porque aún no lo reconoce. No le niego que visite al niño cuando él llama y quiere ir a verlo, porque esa es la casa de Martin y allá puede ir a verlo."*

En cuanto a FIJACION DE CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL EN FAVOR MARTIN NAVARRO GIRALDO (5 meses) identificado con NUIP 1092862907 de Armenia continuara en cabeza de DAYANA GIRALDO GIRALDO identificada con CC 1060649116 de Villa maria, residente en calle 9 Norte No 21-62 Yulima tel: 3218452146, Se le informa a la custodia (madre) del menor que deberá garantizar los derechos del menor, asi como la salud, educación, cuidado, buenas y sanas prácticas.

REGULACION DE VISITAS: El señor BRYAN SAYETH NAVARRO VELASQUEZ visitará a su menor hijo MARTIN NAVARRO GIRALDO (5 meses), en los tiempos de descanso por lapsos de tiempo en la residencia de la madre. Asi mismo, cuando el menor termine la etapa de lactancia pactaran nuevas visitas con el niño y el padre.

FIJACION DE CUOTA DE ALIMENTOS: El señor BRYAN SAYETH NAVARRO VELASQUEZ entregará en favor de su hijo MARTIN NAVARRO GIRALDO (5 meses) será en especie semanalmente de acuerdo a listado de necesidades del menor enviado por la madre DAYANA GIRALDO GIRALDO al padre del niño BRYAN SAYETH NAVARRO VELASQUEZ.

Se recomienda a las partes mantener el respeto, además acuerdan que no se agredirán verbal ni fisicamente, asi mismo, ni realizar conductas que afecten la integridad y tranquilidad del otro. Deberán realizar unos acuerdos de convivencia y se le informa a las partes que en incumplimiento de esta acta deberá iniciarse proceso a través de Fiscalia.

Powered by CamScanner

No siendo otro el objeto de esta diligencia la Comisaria Primera de Familia, hace el cierre, no sin antes hacerles lectura del contenido del acta para que la corrijan, enmienden, adicionen, aclaren, acepten o rechacen. Las partes han aceptado el acuerdo que han dejado estipulado en la presente acta, prometiendo cumplirla a cabalidad.

La Comisaria Primera de Familia, en uso de sus facultades legales y en especial las consagradas por la ley 294 de 1996 y 575 de 2000, sin que se encuentre nulidad en el acuerdo de los asistentes, entra a aprobar el acuerdo de las partes.

AUTO APROBATORIO
Armenia, veintitrés (23) de Septiembre de 2019

PRIMERO. APROBAR que la FIJACION DE CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL EN FAVOR MARTIN NAVARRO GIRALDO (5 meses) identificado con NUIP 1092862907 de Armenia continuara en cabeza de DAYANA GIRALDO GIRALDO identificada con CC 1060649116 de Villa maria, residente en calle 9 Norte No. 21-62 Yulima tel: 3218452146, Se le informa a la custodia (madre) del menor que deberá garantizar los derechos del menor, asi como la salud, educación, cuidado, buenas y sanas prácticas.

SEGUNDO: Aprobar el acuerdo de REGULACION DE VISITAS: El señor BRYAN SAYETH NAVARRO VELASQUEZ visitará a su menor hijo MARTIN NAVARRO GIRALDO (5 meses), en los tiempos de descanso por lapsos de tiempo en la residencia de la madre. Asi mismo, cuando el menor termine la etapa de lactancia pactaran nuevas visitas con el niño y el padre.

TERCERO: APROBAR el acuerdo de FIJACION DE CUOTA DE ALIMENTOS: El señor BRYAN SAYETH NAVARRO VELASQUEZ entregará en favor de su hijo MARTIN NAVARRO GIRALDO (5 meses) será en especie semanalmente de acuerdo a listado de necesidades del menor enviado por la madre DAYANA GIRALDO GIRALDO a padre del niño BRYAN SAYETH NAVARRO VELASQUEZ.

CUARTO: Entregar copia de esta Resolución a cada uno.

La suscrita Comisaria aprueba la presente audiencia y manifiesta a las partes que este documento PRESTA MERITO EJECUTIVO. No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se da por terminada y se firma de conformidad, por los que en ella intervinieron.

DECISIÓN NOTIFICADA EN AUDIENCIA

MONICA ANDREA CARDENAS ATEHORTUA
Comisaria de Familia

Dayana Giraldo G
DAYANA GIRALDO GIRALDO
Madre del menor

Bryan Navarro V.
BRYAN SAYETH NAVARRO VELASQUEZ
Padre del menor.

CONSTANCIA:

La suscrita Comisaria Primera de Familia de Armenia, Q. Certifica que el presente documento es primera copia, auténtica, está ejecutoriada, presta mérito ejecutivo y se le entrega a la parte interesada conforme a lo estipulado en el Articulo 115 numeral 2 CPC

Se firma en Armenia, (Q) a los veintitres (23) de Septiembre de 2019

Conste.

Comisaria Primera de Familia

Powered by CamScanner

NEQUI

(+57) 300 600 0100 | Carrera 48 # 26 - 85 Medellín - Colombia | www.nequi.com.co

Estado de depósito electrónico de:

BRYAN SAYETH NAVARRO VELASQUEZ
k_k.143@hotmail.com
Número de producto: 3106068350

Estado de depósito electrónico para el periodo de: 2021/05/01 a 2021/05/31

Resumen			
Saldo anterior	42,000.00	Saldo promedio	28,419.37
Total abonos	1,160,000.12	Cuentas por cobrar	0.00
Total cargos	1,202,000.00	Valor de intereses pagados	0.12
Saldo actual	0.12	Retefuente	0.00

Fecha	Descripción	Valor	Saldo
29/05/2021	Pago de Intereses	0.12	0.12
25/05/2021	DIEGO TAFUR	-100,000.00	0.00
25/05/2021	ERBIN RIOS	-80,000.00	100,000.00
25/05/2021	RECARGA NEQUI PSE	180,000.00	180,000.00
25/05/2021	Para DAYANA GIRALDO GIRALDO	-300,000.00	0.00
25/05/2021	RECARGA NEQUI PSE	300,000.00	300,000.00
24/05/2021	CATALINA CAICEDO	-200,000.00	0.00
24/05/2021	RECARGA NEQUI PSE	200,000.00	200,000.00
11/05/2021	MARIA INES GALEANO	-350,000.00	0.00
11/05/2021	RECARGA DESDE BANCOLOMBIA	350,000.00	350,000.00
09/05/2021	VIVIANA SERNA	-77,000.00	0.00
08/05/2021	SEBASTIAN GUERRERO	-55,000.00	77,000.00
05/05/2021	RECARGA DESDE BANCOLOMBIA	50,000.00	132,000.00
05/05/2021	OSCAR FERNADO ARIAS FRANCO	-40,000.00	82,000.00
02/05/2021	RECARGA DESDE BANCOLOMBIA	80,000.00	122,000.00

BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario. SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA VIGILADO

By Bancolombia

Fogafín Seguridad para tu dinero | Producto protegido por el Seguro de Depósitos www.fogafin.gov.co

Defensor del Consumidor Financiero: Juan F. Celi M.– defensor@bancolombia.com.co Cr. 43A #1A Sur 188 Of. v709 Medellín. Línea

Powered by CamScanner

Los depósitos electrónicos Nequi generan rendimientos, los cuales se liquidan diariamente sobre el saldo diario y se abonan mensualmente.

Puedes consultar la tasa en http://www.nequi.co/ayuda/

By Bancolombia

Fogafín Seguridad para tu dinero | Producto protegido por el Seguro de Depósitos www.fogafin.gov.co

Defensor del Consumidor Financiero: Juan F. Celi M.– defensor@bancolombia.com.co Cr. 43A #1A Sur 188 Of. v709 Medellín. Línea

Powered by CamScanner

NEQUI

(+57) 300 600 0100 | Carrera 48 # 26 - 85 Medellín - Colombia | www.nequi.com.co

Estado de depósito electrónico de:

BRYAN SAYETH NAVARRO VELASQUEZ
k_k.143@hotmail.com
Número de producto: 3106068350

Estado de depósito electrónico para el periodo de: 2021/08/01 a 2021/08/31

Resumen			
Saldo anterior	6.17	Saldo promedio	50,651.63
Total abonos	1,950,000.85	Cuentas por cobrar	0.00
Total cargos	1,950,000.00	Valor de intereses pagados	0.85
Saldo actual	7.02	Retefuente	0.00

Fecha	Descripción	Valor	Saldo
29/08/2021	ERBIN RIOS	-1,120,000.00	7.02
29/08/2021	RECARGA NEQUI PSE	940,000.00	1,120,007.02
29/08/2021	Para WENDY LEANDRA JIMENEZ TARACHE	-35,000.00	180,007.02
27/08/2021	De EDINSON TOBIAS SIERRA PULIDO	65,000.00	215,007.02
27/08/2021	KEVIN SANCHEZ	-35,000.00	150,007.02
23/08/2021	RECARGA DESDE BANCOLOMBIA	185,000.00	185,007.02
21/08/2021	Pago de Intereses	0.85	7.02
20/08/2021	Para DAYANA GIRALDO GIRALDO	-670,000.00	6.17
20/08/2021	RECARGA NEQUI PSE	670,000.00	670,006.17
18/08/2021	Para DAYANA GIRALDO GIRALDO	-40,000.00	6.17
17/08/2021	RECARGA DESDE BANCOLOMBIA	40,000.00	40,006.17
15/08/2021	RETIRO EN CAJERO	-50,000.00	6.17
15/08/2021	De DAYANA GIRALDO GIRALDO	14,000.00	50,006.17
05/08/2021	De STEVEN MUNOZ CABALLERO	36,000.00	36,006.17

BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario.
VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

By Bancolombia
Fogafín Seguridad para tu dinero | Producto protegido por el Seguro de Depósitos www.fogafin.gov.co

Defensor del Consumidor Financiero: Juan F. Celi M.– defensor@bancolombia.com.co Cr. 43A #1A Sur 188 Of. v709 Medellín. Línea

Powered by CamScanner

Los depósitos electrónicos Nequi generan rendimientos, los cuales se liquidan diariamente sobre el saldo diario y se abonan mensualmente.

Puedes consultar la tasa en http://www.nequi.co/ayuda/

By Bancolombia

Fogafín Seguridad para tu dinero | Producto protegido por el Seguro de Depósitos www.fogafin.gov.co

Defensor del Consumidor Financiero: Juan F. Celi M.– defensor@bancolombia.com.co Cr. 43A #1A Sur 188 Of. v709 Medellín. Línea

Powered by CamScanner

NEQUI

(+57) 300 600 0100

Carrera 48 # 26 - 85
Medellín - Colombia

www.nequi.com.co

Estado de depósito electrónico de:

BRYAN SAYETH NAVARRO VELASQUEZ
k_k.143@hotmail.com
Número de producto: 3106068350

Estado de depósito electrónico para el periodo de: 2021/09/01 a 2021/09/30

Resumen			
Saldo anterior	7.02	Saldo promedio	53,208.74
Total abonos	2,225,004.30	Cuentas por cobrar	0.00
Total cargos	2,145,000.00	Valor de intereses pagados	4.30
Saldo actual	80,011.32	Retefuente	0.00

Fecha	Descripción	Valor	Saldo
30/09/2021	RECARGA DESDE BANCOLOMBIA	20,000.00	80,011.32
29/09/2021	RECARGA DESDE BANCOLOMBIA	60,000.00	60,011.32
28/09/2021	ANGIE LOAIZA MARTINEZ	-45,000.00	11.32
28/09/2021	RECARGA NEQUI PSE	43,000.00	45,011.32
24/09/2021	Para EDUARDO BLANCO BLANDON	-200,000.00	2,011.32
24/09/2021	Para DAYANA GIRALDO GIRALDO	-400,000.00	202,011.32
24/09/2021	RECARGA NEQUI PSE	600,000.00	602,011.32
19/09/2021	Pago de Intereses	4.30	2,011.32
18/09/2021	RETIRO EN CAJERO	-150,000.00	2,007.02
16/09/2021	RECARGA DESDE BANCOLOMBIA	50,000.00	152,007.02
16/09/2021	RECARGA DESDE BANCOLOMBIA	50,000.00	102,007.02
16/09/2021	Para JHOEL MARINO LEON	-200,000.00	52,007.02
16/09/2021	RECARGA EN PTM	50,000.00	252,007.02
16/09/2021	RECARGA NEQUI PSE	196,000.00	202,007.02
15/09/2021	Para MARIA FERNANDA RESTREPO AYALA	-300,000.00	6,007.02

BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario.
SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO

By Bancolombia

Fogafín Seguridad para tu dinero | Producto protegido por el Seguro de Depósitos www.fogafin.gov.co

Defensor del Consumidor Financiero: Juan F. Celi M.– defensor@bancolombia.com.co Cr. 43A #1A Sur 188 Of. v709 Medellín. Línea

Powered by CamScanner

NEQUI

(+57) 300 600 0100 | Carrera 48 # 26 - 85 Medellín - Colombia | www.nequi.com.co

Fecha	Descripción	Valor	Saldo
15/09/2021	Para DAYANA GIRALDO GIRALDO	-140,000.00	306,007.02
15/09/2021	RECARGA NEQUI PSE	440,000.00	446,007.02
13/09/2021	RETIRO EN CAJERO	-270,000.00	6,007.02
13/09/2021	Para LUIS FELIPE CORREDOR DIAZ	-20,000.00	276,007.02
11/09/2021	RECARGA DESDE BANCOLOMBIA	70,000.00	296,007.02
09/09/2021	RECARGA DESDE BANCOLOMBIA	156,000.00	226,007.02
08/09/2021	RECARGA NEQUI PSE	70,000.00	70,007.02
04/09/2021	ERBIN RIOS	-20,000.00	7.02
04/09/2021	De ALBER ALEXANDER PEREZ BARRERA	20,000.00	20,007.02
03/09/2021	CRISPULO ABRIL	-400,000.00	7.02
03/09/2021	RECARGA NEQUI PSE	400,000.00	400,007.02

Los depósitos electrónicos Nequi generan rendimientos, los cuales se liquidan diariamente sobre el saldo diario y se abonan mensualmente.

Puedes consultar la tasa en http://www.nequi.co/ayuda/

By Bancolombia

Fogafín Seguridad para tu dinero | Producto protegido por el Seguro de Depósitos www.fogafin.gov.co

Defensor del Consumidor Financiero: Juan F. Celi M.– defensor@bancolombia.com.co Cr. 43A #1A Sur 188 Of. v709 Medellín. Línea

Powered by CamScanner

NEQUI

(+57) 300 600 0100 | Carrera 48 # 26 - 85 Medellín - Colombia | www.nequi.com.co

Estado de depósito electrónico de:

BRYAN SAYETH NAVARRO VELASQUEZ
k_k.143@hotmail.com
Número de producto: 3106068350

Estado de depósito electrónico para el periodo de: 2021/10/01 a 2021/10/31

Resumen			
Saldo anterior	80,011.32	Saldo promedio	65,295.66
Total abonos	1,976,004.38	Cuentas por cobrar	0.00
Total cargos	2,055,548.29	Valor de intereses pagados	4.38
Saldo actual	467.41	Retefuente	0.00

Fecha	Descripción	Valor	Saldo
31/10/2021	Para JESICA NATALIA AGUDELO PENA	-100,000.00	467.41
31/10/2021	Para DAYANA GIRALDO GIRALDO	-400,000.00	100,467.41
31/10/2021	RECARGA NEQUI PSE	500,000.00	500,467.41
29/10/2021	VIVIANA SERNA	-500,000.00	467.41
29/10/2021	RECARGA NEQUI PSE	486,000.00	500,467.41
26/10/2021	De DAYANA GIRALDO GIRALDO	10,000.00	14,467.41
16/10/2021	Pago de Intereses	4.38	4,467.41
13/10/2021	RETIRO EN CAJERO	-200,000.00	4,463.03
09/10/2021	COMPRA PSE EN PAYU COLOMBIA S.A.S	-400,000.00	204,463.03
09/10/2021	De ALBER ALEXANDER PEREZ BARRERA	350,000.00	604,463.03
09/10/2021	De ALBER ALEXANDER PEREZ BARRERA	50,000.00	254,463.03
06/10/2021	COMPRA PSE EN COMUNICACION CELULAR COMCEL S.A.	-77,148.29	204,463.03
06/10/2021	COMPRA PSE EN COMUNICACION CELULAR COMCEL S.A.	-48,400.00	281,611.32
06/10/2021	De DAYANA GIRALDO GIRALDO	40,000.00	330,011.32
05/10/2021	RECARGA DESDE BANCOLOMBIA	70,000.00	290,011.32

BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario. SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA VIGILADO

Powered by CamScanner

Fecha	Descripción	Valor	Saldo
05/10/2021	De ALBER ALEXANDER PEREZ BARRERA	20,000.00	220,011.32
04/10/2021	RECARGA NEQUI PSE	200,000.00	200,011.32
01/10/2021	RETIRO EN CAJERO	-330,000.00	11.32
01/10/2021	RECARGA DESDE BANCOLOMBIA	250,000.00	330,011.32

Los depósitos electrónicos Nequi generan rendimientos, los cuales se liquidan diariamente sobre el saldo diario y se abonan mensualmente.

Puedes consultar la tasa en http://www.nequi.co/ayuda/

By Bancolombia

Fogafín Seguridad para tu dinero | Producto protegido por el Seguro de Depósitos www.fogafin.gov.co

Defensor del Consumidor Financiero: Juan F. Celi M.– defensor@bancolombia.com.co Cr. 43A #1A Sur 188 Of. v709 Medellín. Línea

Powered by CamScanner

NEQUI

(+57) 300 600 0100 | Carrera 48 # 26 - 85 Medellín - Colombia | www.nequi.com.co

Estado de depósito electrónico de:

BRYAN SAYETH NAVARRO VELASQUEZ
k_k.143@hotmail.com
Número de producto: 3106068350

Estado de depósito electrónico para el periodo de: 2021/11/01 a 2021/11/30

Resumen			
Saldo anterior	467.41	Saldo promedio	304,168.68
Total abonos	4,900,005.54	Cuentas por cobrar	0.00
Total cargos	3,520,624.00	Valor de intereses pagados	5.54
Saldo actual	1,379,848.95	Retefuente	0.00

Fecha	Descripción	Valor	Saldo
29/11/2021	RECARGA DESDE BANCOLOMBIA	140,000.00	1,379,848.95
27/11/2021	Pago de Intereses	5.54	1,239,848.95
26/11/2021	Gravamen al Movimiento Financiero	-1,000.00	1,239,843.41
26/11/2021	Para STEVEN MUNOZ CABALLERO	-250,000.00	1,240,843.41
26/11/2021	PICHU	-150,000.00	1,490,843.41
26/11/2021	Gravamen al Movimiento Financiero	-600.00	1,640,843.41
26/11/2021	Gravamen al Movimiento Financiero	-1,040.00	1,641,443.41
26/11/2021	YOHANY URIBE	-260,000.00	1,642,483.41
25/11/2021	Gravamen al Movimiento Financiero	-704.00	1,902,483.41
25/11/2021	JOHAN OSSA	-176,000.00	1,903,187.41
25/11/2021	RECARGA EN CORRESPONSAL BANCARIO	2,000,000.00	2,079,187.41
25/11/2021	Para PAMELA NAVARRO VELASQUEZ	-100,000.00	79,187.41
25/11/2021	Gravamen al Movimiento Financiero	-400.00	179,187.41
24/11/2021	VIVIANA SERNA	-500,000.00	179,587.41
24/11/2021	Gravamen al Movimiento Financiero	-880.00	679,587.41

BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario. SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA VIGILADO

By Bancolombia

Fogafín Seguridad para tu dinero | Producto protegido por el Seguro de Depósitos www.fogafin.gov.co

Defensor del Consumidor Financiero: Juan F. Celi M.– defensor@bancolombia.com.co Cr. 43A #1A Sur 188 Of. v709 Medellín. Línea

Powered by CamScanner

NEQUI

(+57) 300 600 0100 | Carrera 48 # 26 - 85 Medellín - Colombia | www.nequi.com.co

Fecha	Descripción	Valor	Saldo
24/11/2021	Para JUAN LEONARDO CASTRO FORERO	-400,000.00	680,467.41
24/11/2021	Para DAYANA GIRALDO GIRALDO	-480,000.00	1,080,467.41
24/11/2021	Para JESICA NATALIA AGUDELO PENA	-30,000.00	1,560,467.41
24/11/2021	RECARGA NEQUI PSE	1,581,000.00	1,590,467.41
17/11/2021	RETIRO EN CAJERO	-530,000.00	9,467.41
17/11/2021	RECARGA DESDE BANCOLOMBIA	500,000.00	539,467.41
17/11/2021	De ANDRES RICARDO GAMEZ GUTIERREZ	39,000.00	39,467.41
16/11/2021	RETIRO EN CAJERO	-150,000.00	467.41
15/11/2021	Para WENDY LEANDRA JIMENEZ TARACHE	-30,000.00	150,467.41
15/11/2021	Para DAYANA GIRALDO GIRALDO	-20,000.00	180,467.41
14/11/2021	RECARGA DESDE BANCOLOMBIA	200,000.00	200,467.41
11/11/2021	RETIRO EN CAJERO	-100,000.00	467.41
10/11/2021	RECARGA DESDE BANCOLOMBIA	100,000.00	100,467.41
08/11/2021	CLAUDIA LOMBANA	-100,000.00	467.41
08/11/2021	RECARGA NEQUI PSE	90,000.00	100,467.41
04/11/2021	Para WILSON ALBERTO NAVARRO PARRA	-170,000.00	10,467.41
04/11/2021	Para DAYANA GIRALDO GIRALDO	-70,000.00	180,467.41
04/11/2021	De ADRIANA VICTORA MESA PRIETO	250,000.00	250,467.41

Los depósitos electrónicos Nequi generan rendimientos, los cuales se liquidan diariamente sobre el saldo diario y se abonan mensualmente.

Puedes consultar la tasa en http://www.nequi.co/ayuda/

By Bancolombia

Fogafín Seguridad para tu dinero | Producto protegido por el Seguro de Depósitos www.fogafin.gov.co

Defensor del Consumidor Financiero: Juan F. Celi M.– defensor@bancolombia.com.co Cr. 43A #1A Sur 188 Of. v709 Medellín. Línea

Powered by CamScanner

NEQUI

(+57) 300 600 0100 | Carrera 48 # 26 - 85 Medellín - Colombia | www.nequi.com.co

Estado de depósito electrónico de:

BRYAN SAYETH NAVARRO VELASQUEZ

k_k.143@hotmail.com

Número de producto: 3106068350

Estado de depósito electrónico para el periodo de: 2021/12/01 a 2021/12/31

BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario.
VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Resumen			
Saldo anterior	1,379,848.95	Saldo promedio	290,889.49
Total abonos	3,850,429.00	Cuentas por cobrar	0.00
Total cargos	5,228,281.78	Valor de intereses pagados	25.00
Saldo actual	1,996.17	Retefuente	0.00

Fecha	Descripción	Valor	Saldo
29/12/2021	Gravamen al Movimiento financiero	-3,600.00	1,996.17
29/12/2021	RETIRO EN CAJERO	-900,000.00	5,596.17
29/12/2021	RECARGA DESDE BANCOLOMBIA	205,000.00	905,596.17
28/12/2021	RECARGA DESDE BANCOLOMBIA	700,000.00	700,596.17
28/12/2021	Gravamen al Movimiento financiero	-320.00	596.17
28/12/2021	RETIRO EN CAJERO	-80,000.00	916.17
27/12/2021	De JAIR TARAZONA VALDIVIESO	80,000.00	80,916.17
25/12/2021	Pago de Intereses	25.00	916.17
24/12/2021	Gravamen al Movimiento Financiero	-124.00	891.17
24/12/2021	ZULY	-31,000.00	1,015.17
24/12/2021	Para TOVAR CARANTON LAURA SOFIA	-220,000.00	32,015.17
24/12/2021	Gravamen al Movimiento Financiero	-880.00	252,015.17
24/12/2021	Reversion de Gravamen al Movimiento financiero	880.00	252,895.17
24/12/2021	REVERSIÓN DE RECARGA BANCOLOMBIA	220,000.00	252,015.17
24/12/2021	Gravamen al Movimiento Financiero	-880.00	32,015.17

By Bancolombia

Fogafín Seguridad para tu dinero | Producto protegido por el Seguro de Depósitos www.fogafin.gov.co

Defensor del Consumidor Financiero: Juan F. Celi M.– defensor@bancolombia.com.co Cr. 43A #1A Sur 188 Of. v709 Medellín. Línea

Powered by CamScanner

NEQUI

(+57) 300 600 0100 | Carrera 48 # 26 - 85 Medellín - Colombia | www.nequi.com.co

Fecha	Descripción	Valor	Saldo
24/12/2021	LAURA SOFIA TOBON	-220,000.00	32,895.17
24/12/2021	Reversion de Gravamen al Movimiento financiero	880.00	252,895.17
24/12/2021	REVERSIÓN DE RECARGA BANCOLOMBIA	220,000.00	252,015.17
24/12/2021	LAURA SOFIA TOVAR	-220,000.00	32,015.17
24/12/2021	Gravamen al Movimiento Financiero	-880.00	252,015.17
24/12/2021	REVERSIÓN DE RECARGA BANCOLOMBIA	220,000.00	252,895.17
24/12/2021	Reversion de Gravamen al Movimiento financiero	880.00	32,895.17
24/12/2021	Gravamen al Movimiento Financiero	-880.00	32,015.17
24/12/2021	LAURA TOVAR	-220,000.00	32,895.17
24/12/2021	Reversion de Gravamen al Movimiento financiero	880.00	252,895.17
24/12/2021	REVERSIÓN DE RECARGA BANCOLOMBIA	220,000.00	252,015.17
24/12/2021	Gravamen al Movimiento Financiero	-880.00	32,015.17
24/12/2021	LAURA TOVAR	-220,000.00	32,895.17
24/12/2021	REVERSIÓN DE RECARGA BANCOLOMBIA	220,000.00	252,895.17
24/12/2021	Reversion de Gravamen al Movimiento financiero	880.00	32,895.17
24/12/2021	Gravamen al Movimiento Financiero	-880.00	32,015.17
24/12/2021	LAURA TOVAR	-220,000.00	32,895.17
24/12/2021	RECARGA NEQUI PSE	82,000.00	252,895.17
23/12/2021	RECARGA DESDE BANCOLOMBIA	170,000.00	170,895.17
21/12/2021	Gravamen al Movimiento Financiero	-32.00	895.17
21/12/2021	Para DAYANA GIRALDO GIRALDO	-8,000.00	927.17
21/12/2021	Gravamen al Movimiento Financiero	-1,800.00	8,927.17
21/12/2021	ERBIN RIOS	-450,000.00	10,727.17
21/12/2021	RECARGA NEQUI PSE	381,000.00	460,727.17
21/12/2021	Para EDUARDO BLANCO BLANDON	-20,000.00	79,727.17
21/12/2021	Gravamen al Movimiento Financiero	-80.00	99,727.17
15/12/2021	GRAVAMEN AL MOVIMIENTO FINANCIERO	-111.41	99,807.17
15/12/2021	COMPRA EN HOPPER	-27,854.38	99,918.58

By Bancolombia

Fogafín Seguridad para tu dinero | Producto protegido por el Seguro de Depósitos www.fogafin.gov.co

Defensor del Consumidor Financiero: Juan F. Celi M.– defensor@bancolombia.com.co Cr. 43A #1A Sur 188 Of. v709 Medellín. Línea

Powered by CamScanner

Fecha	Descripción	Valor	Saldo
15/12/2021	REVERSO GRAVAMEN AL MOVIMIENTO FINANCIERO	4.00	127,772.96
15/12/2021	REVERSO COMPRA EN HOPPER	1,000.00	127,768.96
15/12/2021	GRAVAMEN AL MOVIMIENTO FINANCIERO	-4.00	126,768.96
15/12/2021	COMPRA EN HOPPER	-1,000.00	126,772.96
15/12/2021	IVA Sobre Comision	-478.99	127,772.96
15/12/2021	Gravamen al Movimiento financiero	-12.00	128,251.95
15/12/2021	Tarjeta digital	-2,521.00	128,263.95
14/12/2021	De DIANA DELGADO HERRERA	30,000.00	130,784.95
14/12/2021	Gravamen al Movimiento Financiero	-64.00	100,784.95
14/12/2021	Para DIANA DELGADO HERRERA	-30,000.00	100,848.95
14/12/2021	De DIANA DELGADO HERRERA	30,000.00	130,848.95
14/12/2021	De REINEL MARTINEZ RODRIGUEZ	39,000.00	100,848.95
14/12/2021	Para DIANA DELGADO HERRERA	-30,000.00	61,848.95
14/12/2021	De DIANA DELGADO HERRERA	30,000.00	91,848.95
11/12/2021	Para KAREN VIVIANA GIRALDO LOAIZA	-50,000.00	61,848.95
11/12/2021	Para DAYANA GIRALDO GIRALDO	-80,000.00	111,848.95
11/12/2021	De EDINSON TOBIAS SIERRA PULIDO	120,000.00	191,848.95
10/12/2021	RECARGA DESDE BANCOLOMBIA	70,000.00	71,848.95
09/12/2021	RETIRO EN CAJERO	-280,000.00	1,848.95
08/12/2021	VIVIANA SERNA	-350,000.00	281,848.95
07/12/2021	AJUSTE TRANSFE NEQUI BANCOLOMBIA 0512021PL	314,000.00	631,848.95
07/12/2021	AJUSTE TRANSFE NEQUI BANCOLOMBIA 0512021PL	314,000.00	317,848.95
07/12/2021	RETIRO EN CAJERO	-180,000.00	3,848.95
06/12/2021	RECARGA DESDE BANCOLOMBIA	180,000.00	183,848.95
06/12/2021	RETIRO EN CAJERO	-380,000.00	3,848.95
06/12/2021	Para WILSON ALBERTO NAVARRO PARRA	-170,000.00	383,848.95
05/12/2021	Para YAISURY MUNOZ HOLGUIN	-93,000.00	553,848.95
05/12/2021	VIVIANA SERNA	-314,000.00	646,848.95

By Bancolombia

Fogafín Seguridad para tu dinero | Producto protegido por el Seguro de Depósitos www.fogafin.gov.co

Defensor del Consumidor Financiero: Juan F. Celi M.– defensor@bancolombia.com.co Cr. 43A #1A Sur 188 Of. v709 Medellín. Línea

Powered by CamScanner

Fecha	Descripción	Valor	Saldo
05/12/2021	VIVIANA SERNA	-314,000.00	960,848.95
04/12/2021	ANDRES MEJIA	-65,000.00	1,274,848.95
04/12/2021	Para MARTHA ISABEL GRAJALES	-40,000.00	1,339,848.95

Los depósitos electrónicos Nequi generan rendimientos, los cuales se liquidan diariamente sobre el saldo diario y se abonan mensualmente.

Puedes consultar la tasa en http://www.nequi.co/ayuda/

By Bancolombia

Fogafín Seguridad para tu dinero | Producto protegido por el Seguro de Depósitos www.fogafin.gov.co

Defensor del Consumidor Financiero: Juan F. Celi M.– defensor@bancolombia.com.co Cr. 43A #1A Sur 188 Of. v709 Medellín. Línea

Powered by CamScanner

NEQUI

(+57) 300 600 0100 | Carrera 48 # 26 - 85 Medellín - Colombia | www.nequi.com.co

Estado de depósito electrónico de:

BRYAN SAYETH NAVARRO VELASQUEZ
k_k.143@hotmail.com
Número de producto: 3106068350

Estado de depósito electrónico para el periodo de: 2022/01/01 a 2022/01/31

Resumen

Saldo anterior	1,996.17	Saldo promedio	85,816.17
Total abonos	1,940,024.71	Cuentas por cobrar	0.00
Total cargos	1,861,000.00	Valor de intereses pagados	24.71
Saldo actual	81,020.88	Retefuente	0.00

Fecha	Descripción	Valor	Saldo
31/01/2022	RECARGA NEQUI PSE	20,000.00	81,020.88
31/01/2022	RECARGA DESDE BANCOLOMBIA	20,000.00	61,020.88
31/01/2022	De WALTER ORTEGA SUAREZ	20,000.00	41,020.88
31/01/2022	De MONICA ALEXANDRA MORENO NIETO	20,000.00	21,020.88
30/01/2022	Para DAYANA GIRALDO GIRALDO	-500,000.00	1,020.88
30/01/2022	RECARGA NEQUI PSE	310,000.00	501,020.88
29/01/2022	DIANA CAROLINA VALENCIA	-88,000.00	191,020.88
28/01/2022	JOHAN OSSA	-40,000.00	279,020.88
27/01/2022	RECARGA DESDE BANCOLOMBIA	20,000.00	319,020.88
27/01/2022	ERBIN RIOS	-70,000.00	299,020.88
26/01/2022	RECARGA DESDE BANCOLOMBIA	20,000.00	349,020.88
25/01/2022	RECARGA DESDE BANCOLOMBIA	300,000.00	329,020.88
24/01/2022	JUAN GABRIEL AGUIRRE	-37,000.00	29,020.88
23/01/2022	De EVER WILDER CERON BOLANOS	60,000.00	66,020.88

BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario. SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA VIGILADO

By Bancolombia

Fogafín Seguridad para tu dinero | Producto protegido por el Seguro de Depósitos www.fogafin.gov.co

Defensor del Consumidor Financiero: Juan F. Celi M.– defensor@bancolombia.com.co Cr. 43A #1A Sur 188 Of. v709 Medellín. Línea

Powered by CamScanner

Fecha	Descripción	Valor	Saldo
21/01/2022	VIVIANA SERNA	-180,000.00	6,020.88
21/01/2022	RECARGA NEQUI PSE	5,000.00	186,020.88
21/01/2022	REVERSIÓN DE RECARGA BANCOLOMBIA	180,000.00	181,020.88
21/01/2022	VIVIANA SERNA	-180,000.00	1,020.88
21/01/2022	REVERSIÓN DE RECARGA BANCOLOMBIA	180,000.00	181,020.88
21/01/2022	VIVIANA SERNA	-180,000.00	1,020.88
21/01/2022	REVERSIÓN DE RECARGA BANCOLOMBIA	180,000.00	181,020.88
21/01/2022	VIVIANA SERNA	-180,000.00	1,020.88
21/01/2022	RECARGA NEQUI PSE	155,000.00	181,020.88
20/01/2022	De RAFAEL ANTONIO GOENAGA POLO	20,000.00	26,020.88
20/01/2022	CATALINA CAICEDO	-30,000.00	6,020.88
19/01/2022	De JUAN ESTEBAN GIL MARTINEZ	20,000.00	36,020.88
15/01/2022	Para DAYANA GIRALDO GIRALDO	-100,000.00	16,020.88
15/01/2022	Pago de Intereses	24.71	116,020.88
14/01/2022	De DIANA DELGADO HERRERA	20,000.00	115,996.17
13/01/2022	RECARGA DESDE BANCOLOMBIA	20,000.00	95,996.17
12/01/2022	RECARGA DESDE BANCOLOMBIA	20,000.00	75,996.17
10/01/2022	De DENIS DANILO DAZA ALMONACID	20,000.00	55,996.17
10/01/2022	Para EDILSON ALBERTO SANCHEZ CEBALLOS	-26,000.00	35,996.17
05/01/2022	Para DIANA DELGADO HERRERA	-80,000.00	61,996.17
04/01/2022	De DAYANA GIRALDO GIRALDO	40,000.00	141,996.17
04/01/2022	RECARGA DESDE BANCOLOMBIA	20,000.00	101,996.17
04/01/2022	De LUIS CARLOS CHAVITA RODRIGUEZ	40,000.00	81,996.17
04/01/2022	RECARGA NEQUI PSE	20,000.00	41,996.17
04/01/2022	RECARGA DESDE BANCOLOMBIA	20,000.00	21,996.17
03/01/2022	Para WILSON ALBERTO NAVARRO PARRA	-170,000.00	1,996.17
03/01/2022	RECARGA NEQUI PSE	170,000.00	171,996.17

By Bancolombia

Fogafín Seguridad para tu dinero | Producto protegido por el Seguro de Depósitos www.fogafin.gov.co

Defensor del Consumidor Financiero: Juan F. Celi M.– defensor@bancolombia.com.co Cr. 43A #1A Sur 188 Of. v709 Medellín. Línea

Powered by CamScanner

Los depósitos electrónicos Nequi generan rendimientos, los cuales se liquidan diariamente sobre el saldo diario y se abonan mensualmente.

Puedes consultar la tasa en http://www.nequi.co/ayuda/

Defensor del Consumidor Financiero: Juan F. Celi M.– defensor@bancolombia.com.co Cr. 43A #1A Sur 188 Of. v709 Medellín. Línea

Powered by CamScanner

NEQUI

(+57) 300 600 0100 | Carrera 48 # 26 - 85 Medellín - Colombia | www.nequi.com.co

Estado de depósito electrónico de:

BRYAN SAYETH NAVARRO VELASQUEZ
k_k.143@hotmail.com
Número de producto: 3106068350

Estado de depósito electrónico para el periodo de: 2022/03/01 a 2022/03/31

Resumen			
Saldo anterior	1,831.65	Saldo promedio	35,307.50
Total abonos	1,915,005.11	Cuentas por cobrar	0.00
Total cargos	1,916,665.00	Valor de intereses pagados	5.11
Saldo actual	171.76	Retefuente	0.00

Fecha	Descripción	Valor	Saldo
31/03/2022	Para DAYANA GIRALDO GIRALDO	-500,000.00	171.76
31/03/2022	RECARGA NEQUI PSE	500,000.00	500,171.76
31/03/2022	RETIRO EN CAJERO	-100,000.00	171.76
31/03/2022	RECARGA DESDE BANCOLOMBIA	100,000.00	100,171.76
31/03/2022	RETIRO EN CAJERO	-40,000.00	171.76
31/03/2022	De LUIS CARLOS CHAVITA RODRIGUEZ	25,000.00	40,171.76
24/03/2022	Para DIANA DEL PILAR RAVELO NARANJO	-50,000.00	15,171.76
24/03/2022	Para YESSICA TUMBIA GOMEZ	-35,000.00	65,171.76
24/03/2022	ZULY CACERES	-120,000.00	100,171.76
24/03/2022	Para WENDY LEANDRA JIMENEZ TARACHE	-100,000.00	220,171.76
24/03/2022	RECARGA NEQUI PSE	320,000.00	320,171.76
21/03/2022	Para CARLOS MAURICIO OCHOA CANO	-30,000.00	171.76
21/03/2022	Pago de Intereses	5.11	30,171.76
18/03/2022	COMPRA PSE EN Instituto Colombiano para la Evaluac	-122,000.00	30,166.65
16/03/2022	ANGGIE LOAIZA MARTINEZ	-50,000.00	152,166.65

BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario.
SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO

Powered by CamScanner

Fecha	Descripción	Valor	Saldo
16/03/2022	CATALINA CAICEDO	-110,000.00	202,166.65
15/03/2022	COMPRA PSE EN COMUNICACION CELULAR COMCEL S.A.	-164,665.00	312,166.65
15/03/2022	RECARGA DESDE BANCOLOMBIA	170,000.00	476,831.65
15/03/2022	Para DIANA DELGADO HERRERA	-100,000.00	306,831.65
15/03/2022	RECARGA DESDE BANCOLOMBIA	400,000.00	406,831.65
04/03/2022	DIANA CAROLINA VALENCIA	-195,000.00	6,831.65
04/03/2022	RECARGA DESDE BANCOLOMBIA	200,000.00	201,831.65
03/03/2022	RETIRO EN CAJERO	-200,000.00	1,831.65
02/03/2022	RECARGA DESDE BANCOLOMBIA	200,000.00	201,831.65

Los depósitos electrónicos Nequi generan rendimientos, los cuales se liquidan diariamente sobre el saldo diario y se abonan mensualmente.

Puedes consultar la tasa en http://www.nequi.co/ayuda/

By Bancolombia

Fogafín Seguridad para tu dinero | Producto protegido por el Seguro de Depósitos www.fogafin.gov.co

Defensor del Consumidor Financiero: Juan F. Celi M.– defensor@bancolombia.com.co Cr. 43A #1A Sur 188 Of. v709 Medellín. Línea

Powered by CamScanner

NEQUI

(+57) 300 600 0100 | Carrera 48 # 26 - 85 Medellín - Colombia | www.nequi.com.co

Estado de depósito electrónico de:

BRYAN SAYETH NAVARRO VELASQUEZ
k_k.143@hotmail.com
Número de producto: 3106068350

Estado de depósito electrónico para el periodo de: 2022/04/01 a 2022/04/30

Resumen			
Saldo anterior	171.76	Saldo promedio	11,917.59
Total abonos	2,925,003.00	Cuentas por cobrar	0.00
Total cargos	2,922,803.00	Valor de intereses pagados	3.00
Saldo actual	2,371.76	Retefuente	0.00

Fecha	Descripción	Valor	Saldo
26/04/2022	Gravamen al Movimiento Financiero	-200.00	2,371.76
26/04/2022	Para DAYANA GIRALDO GIRALDO	-50,000.00	2,571.76
26/04/2022	RECARGA NEQUI PSE	50,000.00	52,571.76
26/04/2022	Gravamen al Movimiento Financiero	-440.00	2,571.76
26/04/2022	GENOVEVA HERRERA	-110,000.00	3,011.76
26/04/2022	RECARGA NEQUI PSE	100,000.00	113,011.76
24/04/2022	Gravamen al Movimiento Financiero	-360.00	13,011.76
24/04/2022	JUAN DIEGO	-90,000.00	13,371.76
23/04/2022	Gravamen al Movimiento Financiero	-80.00	103,371.76
23/04/2022	Para WENDY LEANDRA JIMENEZ TARACHE	-20,000.00	103,451.76
23/04/2022	Gravamen al Movimiento Financiero	-200.00	123,451.76
23/04/2022	CARLOS GRACIANO	-50,000.00	123,651.76
23/04/2022	RECARGA NEQUI PSE	170,000.00	173,651.76
22/04/2022	VIVIANA SERNA	-500,000.00	3,651.76
22/04/2022	Gravamen al Movimiento Financiero	-523.00	503,651.76

BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario.
SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO

Powered by CamScanner

Fecha	Descripción	Valor	Saldo
22/04/2022	ANGELA MARIA	-1,000,000.00	504,174.76
22/04/2022	RECARGA NEQUI PSE	1,500,000.00	1,504,174.76
17/04/2022	Pago de Intereses	3.00	4,174.76
15/04/2022	Cobro por no uso Tarjeta	-1,000.00	4,171.76
14/04/2022	RETIRO EN CAJERO	-260,000.00	5,171.76
14/04/2022	RECARGA DESDE BANCOLOMBIA	169,000.00	265,171.76
13/04/2022	RECARGA NEQUI PSE	16,000.00	96,171.76
12/04/2022	RECARGA DESDE BANCOLOMBIA	80,000.00	80,171.76
06/04/2022	Para CARLOS MAURICIO OCHOA CANO	-80,000.00	171.76
06/04/2022	CATALINA CAICEDO	-100,000.00	80,171.76
06/04/2022	RECARGA NEQUI PSE	180,000.00	180,171.76
03/04/2022	Para ELIDA GOMEZ GARCIA	-210,000.00	171.76
03/04/2022	RECARGA NEQUI PSE	210,000.00	210,171.76
02/04/2022	Para CARLOS LEWIS PORRAS GARCIA	-400,000.00	171.76
02/04/2022	RECARGA DESDE BANCOLOMBIA	400,000.00	400,171.76
01/04/2022	CATALINA CAICEDO	-50,000.00	171.76
01/04/2022	RECARGA NEQUI PSE	50,000.00	50,171.76

Los depósitos electrónicos Nequi generan rendimientos, los cuales se liquidan diariamente sobre el saldo diario y se abonan mensualmente.

Puedes consultar la tasa en http://www.nequi.co/ayuda/

By Bancolombia

Fogafín Seguridad para tu dinero | Producto protegido por el Seguro de Depósitos www.fogafin.gov.co

Defensor del Consumidor Financiero: Juan F. Celi M.– defensor@bancolombia.com.co Cr. 43A #1A Sur 188 Of. v709 Medellín. Línea

Powered by CamScanner

NEQUI

(+57) 300 600 0100 | Carrera 48 # 26 - 85 Medellín - Colombia | www.nequi.com.co

Estado de depósito electrónico de:

BRYAN SAYETH NAVARRO VELASQUEZ
k_k.143@hotmail.com
Número de producto: 3106068350

Estado de depósito electrónico para el periodo de: 2022/05/01 a 2022/05/31

Resumen			
Saldo anterior	2,371.76	Saldo promedio	92,165.47
Total abonos	2,687,000.00	Cuentas por cobrar	0.00
Total cargos	2,686,863.00	Valor de intereses pagados	0.00
Saldo actual	2,508.76	Retefuente	0.00

Fecha	Descripción	Valor	Saldo
30/05/2022	Para CARLOS MAURICIO OCHOA CANO	-50,000.00	2,508.76
30/05/2022	Gravamen al Movimiento Financiero	-200.00	52,508.76
30/05/2022	RECARGA NEQUI PSE	50,000.00	52,708.76
28/05/2022	AURA MORALES	-80,000.00	2,708.76
28/05/2022	Gravamen al Movimiento Financiero	-320.00	82,708.76
28/05/2022	RECARGA NEQUI PSE	80,000.00	83,028.76
27/05/2022	Gravamen al Movimiento Financiero	-343.00	3,028.76
27/05/2022	ANGELA JARAMILLO	-550,000.00	3,371.76
27/05/2022	RECARGA NEQUI PSE	550,000.00	553,371.76
27/05/2022	Para CARLOS MAURICIO OCHOA CANO	-80,000.00	3,371.76
27/05/2022	RECARGA NEQUI PSE	80,000.00	83,371.76
23/05/2022	FABIAN RODRIGUEZ	-660,000.00	3,371.76
23/05/2022	JUAN DIEGO	-90,000.00	663,371.76
23/05/2022	CARLOS RUIZ	-180,000.00	753,371.76
23/05/2022	RECARGA NEQUI PSE	929,000.00	933,371.76

BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario. SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA VIGILADO

By Bancolombia

Fogafín Seguridad para tu dinero | Producto protegido por el Seguro de Depósitos www.fogafin.gov.co

Defensor del Consumidor Financiero: Juan F. Celi M.– defensor@bancolombia.com.co Cr. 43A #1A Sur 188 Of. v709 Medellín. Línea

Powered by CamScanner

NEQUI

(+57) 300 600 0100 | Carrera 48 # 26 - 85 Medellín - Colombia | www.nequi.com.co

Fecha	Descripción	Valor	Saldo
15/05/2022	Cobro por no uso Tarjeta	-1,000.00	4,371.76
12/05/2022	RETIRO EN CAJERO	-80,000.00	5,371.76
07/05/2022	Para JUAN SEBASTIAN RIVERA CELEMIN	-95,000.00	85,371.76
07/05/2022	BEATRIZ LORENA	-190,000.00	180,371.76
07/05/2022	Para WILSON ALBERTO NAVARRO PARRA	-100,000.00	370,371.76
02/05/2022	RECARGA DESDE BANCOLOMBIA	470,000.00	470,371.76
01/05/2022	JULIE PAULINE ARIAS	-80,000.00	371.76
01/05/2022	Para DAYANA GIRALDO GIRALDO	-450,000.00	80,371.76
01/05/2022	RECARGA NEQUI PSE	528,000.00	530,371.76

Los depósitos electrónicos Nequi generan rendimientos, los cuales se liquidan diariamente sobre el saldo diario y se abonan mensualmente.

Puedes consultar la tasa en http://www.nequi.co/ayuda/

By Bancolombia

Fogafín Seguridad para tu dinero | Producto protegido por el Seguro de Depósitos www.fogafin.gov.co

Defensor del Consumidor Financiero: Juan F. Celi M.– defensor@bancolombia.com.co Cr. 43A #1A Sur 188 Of. v709 Medellín. Línea

Powered by CamScanner

NEQUI

(+57) 300 600 0100 | Carrera 48 # 26 - 85 Medellín - Colombia | www.nequi.com.co

Estado de depósito electrónico de:

BRYAN SAYETH NAVARRO VELASQUEZ
k_k.143@hotmail.com
Número de producto: 3106068350

Estado de depósito electrónico para el periodo de: 2022/06/01 a 2022/06/30

Resumen			
Saldo anterior	2,508.76	Saldo promedio	34,550.02
Total abonos	2,777,008.81	Cuentas por cobrar	0.00
Total cargos	2,425,000.00	Valor de intereses pagados	8.81
Saldo actual	354,517.57	Retefuente	0.00

Fecha	Descripción	Valor	Saldo
30/06/2022	Para JUAN PABLO CELIS CAMARGO	-120,000.00	354,517.57
30/06/2022	RECARGA DESDE BANCOLOMBIA	409,000.00	474,517.57
27/06/2022	Para WILMER PORRAS MECHE	-100,000.00	65,517.57
26/06/2022	De DIANA DELGADO HERRERA	100,000.00	165,517.57
24/06/2022	RECARGA DESDE BANCOLOMBIA	60,000.00	65,517.57
23/06/2022	BEATRIZ LORENA	-440,000.00	5,517.57
23/06/2022	Para CARLOS MAURICIO OCHOA CANO	-190,000.00	445,517.57
23/06/2022	CARLOS RUIZ	-180,000.00	635,517.57
23/06/2022	Para GELBER CAMILO AREVALO PERDOMO	-75,000.00	815,517.57
23/06/2022	RECARGA NEQUI PSE	890,000.00	890,517.57
22/06/2022	Para WILSON ALBERTO NAVARRO PARRA	-200,000.00	517.57
22/06/2022	Para DAHIANA CATALINA CAICEDO URIBE	-400,000.00	200,517.57
22/06/2022	RECARGA NEQUI PSE	600,000.00	600,517.57
11/06/2022	Para CARLOS MAURICIO OCHOA CANO	-80,000.00	517.57
11/06/2022	RECARGA NEQUI PSE	80,000.00	80,517.57

BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario. SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA VIGILADO

Powered by CamScanner

Fecha	Descripción	Valor	Saldo
10/06/2022	DIEGO TAFUR	-290,000.00	517.57
10/06/2022	RECARGA NEQUI PSE	290,000.00	290,517.57
09/06/2022	Para CARLOS MAURICIO OCHOA CANO	-80,000.00	517.57
09/06/2022	RECARGA NEQUI PSE	71,000.00	80,517.57
04/06/2022	Pago de Intereses	8.81	9,517.57
03/06/2022	Para GELBER CAMILO AREVALO PERDOMO	-100,000.00	9,508.76
03/06/2022	RECARGA DESDE BANCOLOMBIA	100,000.00	109,508.76
02/06/2022	ERBIN RIOS	-100,000.00	9,508.76
02/06/2022	RECARGA NEQUI PSE	70,000.00	109,508.76
02/06/2022	Para CARLOS MAURICIO OCHOA CANO	-70,000.00	39,508.76
01/06/2022	RECARGA DESDE BANCOLOMBIA	107,000.00	109,508.76

Los depósitos electrónicos Nequi generan rendimientos, los cuales se liquidan diariamente sobre el saldo diario y se abonan mensualmente.

Puedes consultar la tasa en http://www.nequi.co/ayuda/

By Bancolombia

Fogafín Seguridad para tu dinero | Producto protegido por el Seguro de Depósitos www.fogafin.gov.co

Defensor del Consumidor Financiero: Juan F. Celi M.– defensor@bancolombia.com.co Cr. 43A #1A Sur 188 Of. v709 Medellín. Línea

Powered by CamScanner

NEQUI

(+57) 300 600 0100 | Carrera 48 # 26 - 85 Medellín - Colombia | www.nequi.com.co

Estado de depósito electrónico de:

BRYAN SAYETH NAVARRO VELASQUEZ
k_k.143@hotmail.com
Número de producto: 3106068350

Estado de depósito electrónico para el periodo de: 2022/07/01 a 2022/07/31

Resumen			
Saldo anterior	354,517.57	Saldo promedio	150,183.18
Total abonos	2,952,000.00	Cuentas por cobrar	0.00
Total cargos	3,165,370.00	Valor de intereses pagados	0.00
Saldo actual	141,147.57	Retefuente	0.00

Fecha	Descripción	Valor	Saldo
27/07/2022	Gravamen al Movimiento Financiero	-11.00	141,147.57
27/07/2022	Para EDINSON TOBIAS SIERRA PULIDO	-2,600.00	141,158.57
27/07/2022	Gravamen al Movimiento Financiero	-1,360.00	143,758.57
27/07/2022	ZULY CACERES	-340,000.00	145,118.57
27/07/2022	RECARGA NEQUI PSE	340,000.00	485,118.57
25/07/2022	Gravamen al Movimiento Financiero	-1,040.00	145,118.57
25/07/2022	Para WILSON ALBERTO NAVARRO PARRA	-260,000.00	146,158.57
24/07/2022	RECARGA DESDE BANCOLOMBIA	400,000.00	406,158.57
23/07/2022	Gravamen al Movimiento Financiero	-359.00	6,158.57
23/07/2022	Para PAMELA NAVARRO VELASQUEZ	-100,000.00	6,517.57
23/07/2022	FABIANA ERAZO SERNA	-200,000.00	106,517.57
23/07/2022	CARLOS RUIZ	-180,000.00	306,517.57
23/07/2022	Para DAHIANA CATALINA CAICEDO URIBE	-600,000.00	486,517.57
23/07/2022	ENITH MARCELA	-300,000.00	1,086,517.57
23/07/2022	RECARGA NEQUI PSE	1,380,000.00	1,386,517.57

BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario.
VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Powered by CamScanner

Fecha	Descripción	Valor	Saldo
20/07/2022	RETIRO EN CAJERO	-300,000.00	6,517.57
20/07/2022	RECARGA EN CORRESPONSAL BANCARIO	300,000.00	306,517.57
19/07/2022	RETIRO EN CAJERO	-450,000.00	6,517.57
15/07/2022	RECARGA EN CORRESPONSAL BANCARIO	200,000.00	456,517.57
15/07/2022	RECARGA EN CORRESPONSAL BANCARIO	200,000.00	256,517.57
13/07/2022	De EDINSON TOBIAS SIERRA PULIDO	1,000.00	56,517.57
08/07/2022	Para AIDA LUZ GONZALEZ SANCHEZ	-50,000.00	55,517.57
07/07/2022	De EDINSON TOBIAS SIERRA PULIDO	45,000.00	105,517.57
07/07/2022	Otros bancos de KEVIN ARNOLD 0	60,000.00	60,517.57
05/07/2022	Para CARLOS MAURICIO OCHOA CANO	-40,000.00	517.57
05/07/2022	RECARGA NEQUI PSE	26,000.00	40,517.57
04/07/2022	Para DAYANA GIRALDO GIRALDO	-200,000.00	14,517.57
03/07/2022	Para CARLOS MAURICIO OCHOA CANO	-100,000.00	214,517.57
02/07/2022	CRISTIAN LEAL	-40,000.00	314,517.57

Los depósitos electrónicos Nequi generan rendimientos, los cuales se liquidan diariamente sobre el saldo diario y se abonan mensualmente.

Puedes consultar la tasa en http://www.nequi.co/ayuda/

By Bancolombia

Fogafín Seguridad para tu dinero | Producto protegido por el Seguro de Depósitos www.fogafin.gov.co

Defensor del Consumidor Financiero: Juan F. Celi M.– defensor@bancolombia.com.co Cr. 43A #1A Sur 188 Of. v709 Medellín. Línea

Powered by CamScanner

NEQUI

(+57) 300 600 0100 | Carrera 48 # 26 - 85 Medellín - Colombia | www.nequi.com.co

Estado de depósito electrónico de:

BRYAN SAYETH NAVARRO VELASQUEZ
k_k.143@hotmail.com
Número de producto: 3106068350

Estado de depósito electrónico para el periodo de: 2022/08/01 a 2022/08/31

Resumen			
Saldo anterior	141,147.57	Saldo promedio	661,617.22
Total abonos	5,510,500.00	Cuentas por cobrar	0.00
Total cargos	5,364,815.00	Valor de intereses pagados	0.00
Saldo actual	286,832.57	Retefuente	0.00

Fecha	Descripción	Valor	Saldo
30/08/2022	RECARGA DESDE BANCOLOMBIA	220,000.00	286,832.57
29/08/2022	Otros bancos de KEVIN ARNOLD 0	60,000.00	66,832.57
28/08/2022	Gravamen al Movimiento Financiero	-1,532.00	6,832.57
28/08/2022	FABIANA ERAZO SERNA	-383,000.00	8,364.57
27/08/2022	De HUGO HERNAN VALENCIA GONZALEZ	382,500.00	391,364.57
26/08/2022	Gravamen al Movimiento Financiero	-240.00	8,864.57
26/08/2022	VIVIANA SERNA	-60,000.00	9,104.57
26/08/2022	De JHAN CARLOS BECERRA ROJAS	60,000.00	69,104.57
24/08/2022	Gravamen al Movimiento Financiero	-480.00	9,104.57
24/08/2022	JUAN DIEGO	-120,000.00	9,584.57
24/08/2022	CARLOS RUIZ	-180,000.00	129,584.57
24/08/2022	Gravamen al Movimiento Financiero	-720.00	309,584.57
23/08/2022	ERBIN RIOS	-180,000.00	310,304.57
23/08/2022	Gravamen al Movimiento Financiero	-720.00	490,304.57
23/08/2022	Gravamen al Movimiento Financiero	-2,800.00	491,024.57

BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario. SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA VIGILADO

By Bancolombia

Fogafín Seguridad para tu dinero | Producto protegido por el Seguro de Depósitos www.fogafin.gov.co

Defensor del Consumidor Financiero: Juan F. Celi M.– defensor@bancolombia.com.co Cr. 43A #1A Sur 188 Of. v709 Medellín. Línea

Powered by CamScanner

Fecha	Descripción	Valor	Saldo
23/08/2022	FABIANA ERAZO SERNA	-700,000.00	493,824.57
23/08/2022	Gravamen al Movimiento Financiero	-1,292.00	1,193,824.57
23/08/2022	Para DAHIANA CATALINA CAICEDO URIBE	-323,000.00	1,195,116.57
23/08/2022	RECARGA NEQUI PSE	1,500,000.00	1,518,116.57
22/08/2022	Gravamen al Movimiento Financiero	-400.00	18,116.57
22/08/2022	FABIANA ERAZO SERNA	-100,000.00	18,516.57
22/08/2022	De NEIVY DAVID LOZANO VALENCIA	100,000.00	118,516.57
17/08/2022	Gravamen al Movimiento financiero	-2,631.00	18,516.57
17/08/2022	RETIRO EN CAJERO	-700,000.00	21,147.57
17/08/2022	RETIRO EN CAJERO	-600,000.00	721,147.57
15/08/2022	RETIRO EN CAJERO	-500,000.00	1,321,147.57
14/08/2022	AMPARO QUINTERO	-60,000.00	1,821,147.57
14/08/2022	REVERSIÓN DE RECARGA BANCOLOMBIA	60,000.00	1,881,147.57
14/08/2022	AMPARO QUINTERO	-60,000.00	1,821,147.57
14/08/2022	REVERSIÓN DE RECARGA BANCOLOMBIA	60,000.00	1,881,147.57
14/08/2022	AMPARO QUINTERO	-60,000.00	1,821,147.57
14/08/2022	REVERSIÓN DE RECARGA BANCOLOMBIA	60,000.00	1,881,147.57
14/08/2022	AMPARO QUINTERO	-60,000.00	1,821,147.57
13/08/2022	Para JHON JAIRO RAMIREZ VELASQUEZ	-50,000.00	1,881,147.57
12/08/2022	De EDINSON TOBIAS SIERRA PULIDO	100,000.00	1,931,147.57
10/08/2022	RECARGA DESDE BANCOLOMBIA	160,000.00	1,831,147.57
09/08/2022	Para DAHIANA CATALINA CAICEDO URIBE	-100,000.00	1,671,147.57
08/08/2022	JUAN DIEGO	-188,000.00	1,771,147.57
08/08/2022	RECARGA DESDE BANCOLOMBIA	585,000.00	1,959,147.57
08/08/2022	Para WILSON ALBERTO NAVARRO PARRA	-50,000.00	1,374,147.57
06/08/2022	RECARGA DESDE BANCOLOMBIA	700,000.00	1,424,147.57
05/08/2022	RECARGA DESDE BANCOLOMBIA	700,000.00	724,147.57
03/08/2022	De JAZMIN SERRATO POBRE	13,000.00	24,147.57

By Bancolombia

Fogafín Seguridad para tu dinero | Producto protegido por el Seguro de Depósitos www.fogafin.gov.co

Defensor del Consumidor Financiero: Juan F. Celi M.– defensor@bancolombia.com.co Cr. 43A #1A Sur 188 Of. v709 Medellín. Línea

Powered by CamScanner

Fecha	Descripción	Valor	Saldo
01/08/2022	BEATRIZ LORENA	-880,000.00	11,147.57
01/08/2022	RECARGA NEQUI PSE	750,000.00	891,147.57

Los depósitos electrónicos Nequi generan rendimientos, los cuales se liquidan diariamente sobre el saldo diario y se abonan mensualmente.

Puedes consultar la tasa en http://www.nequi.co/ayuda/

By Bancolombia

Fogafín Seguridad para tu dinero | Producto protegido por el Seguro de Depósitos www.fogafin.gov.co

Defensor del Consumidor Financiero: Juan F. Celi M.– defensor@bancolombia.com.co Cr. 43A #1A Sur 188 Of. v709 Medellín. Línea

Powered by CamScanner

NEQUI

(+57) 300 600 0100 | Carrera 48 # 26 - 85 Medellín - Colombia | www.nequi.com.co

Estado de depósito electrónico de:

BRYAN SAYETH NAVARRO VELASQUEZ
k_k.143@hotmail.com
Número de producto: 3106068350

Estado de depósito electrónico para el periodo de: 2022/09/01 a 2022/09/30

Resumen

Saldo anterior	286,832.57	Saldo promedio	55,110.54
Total abonos	2,291,895.00	Cuentas por cobrar	0.00
Total cargos	2,575,219.00	Valor de intereses pagados	0.00
Saldo actual	3,508.57	Retefuente	0.00

Fecha	Descripción	Valor	Saldo
30/09/2022	Gravamen al Movimiento Financiero	-240.00	3,508.57
30/09/2022	CRISTIAN LEAL	-60,000.00	3,748.57
30/09/2022	RECARGA NEQUI PSE	53,895.00	63,748.57
27/09/2022	Gravamen al Movimiento financiero	-179.00	9,853.57
27/09/2022	RETIRO EN CAJERO	-50,000.00	10,032.57
27/09/2022	RECARGA EN PUNTO RED	60,000.00	60,032.57
24/09/2022	Para DAHIANA CATALINA CAICEDO URIBE	-323,000.00	32.57
24/09/2022	RECARGA NEQUI PSE	323,000.00	323,032.57
24/09/2022	JUAN DIEGO	-220,000.00	32.57
24/09/2022	RECARGA NEQUI PSE	215,000.00	220,032.57
23/09/2022	CARLOS RUIZ	-180,000.00	5,032.57
23/09/2022	RECARGA NEQUI PSE	150,000.00	185,032.57
15/09/2022	VIVIANA SERNA	-120,000.00	35,032.57
15/09/2022	RECARGA EN CORRESPONSAL BANCARIO	120,000.00	155,032.57
14/09/2022	Para JORGE ALEXANDER CORREA AVENDANO	-25,000.00	35,032.57

BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario. SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA VIGILADO

Powered by CamScanner

NEQUI

(+57) 300 600 0100 | Carrera 48 # 26 - 85 Medellín - Colombia | www.nequi.com.co

Fecha	Descripción	Valor	Saldo
13/09/2022	RECARGA DESDE BANCOLOMBIA	60,000.00	60,032.57
12/09/2022	VIVIANA SERNA	-60,000.00	32.57
12/09/2022	RECARGA EN PUNTO RED	60,000.00	60,032.57
10/09/2022	VIVIANA SERNA	-270,000.00	32.57
09/09/2022	RECARGA NEQUI PSE	270,000.00	270,032.57
09/09/2022	Para DIANA DELGADO HERRERA	-6,800.00	32.57
08/09/2022	RETIRO EN CAJERO	-60,000.00	6,832.57
07/09/2022	De DIANA DELGADO HERRERA	25,000.00	66,832.57
07/09/2022	De CARLOS ROBERTO RODRIGUEZ VALENCIA	40,000.00	41,832.57
06/09/2022	VIVIANA SERNA	-160,000.00	1,832.57
06/09/2022	De ADDIAS SANCHEZ ALMANZA	160,000.00	161,832.57
04/09/2022	VIVIANA SERNA	-60,000.00	1,832.57
04/09/2022	RECARGA EN PUNTO RED	20,000.00	61,832.57
04/09/2022	RECARGA EN CORRESPONSAL BANCARIO	40,000.00	41,832.57
04/09/2022	BEATRIZ LORENA	-440,000.00	1,832.57
02/09/2022	Para DAYANA GIRALDO GIRALDO	-260,000.00	441,832.57
02/09/2022	RECARGA NEQUI PSE	695,000.00	701,832.57
01/09/2022	RETIRO EN CAJERO	-260,000.00	6,832.57
01/09/2022	Para ROCIO DEL PILAR DONCEL SEGURA	-20,000.00	266,832.57

Los depósitos electrónicos Nequi generan rendimientos, los cuales se liquidan diariamente sobre el saldo diario y se abonan mensualmente.

Puedes consultar la tasa en http://www.nequi.co/ayuda/

By Bancolombia

Fogafín Seguridad para tu dinero | Producto protegido por el Seguro de Depósitos www.fogafin.gov.co

Defensor del Consumidor Financiero: Juan F. Celi M.– defensor@bancolombia.com.co Cr. 43A #1A Sur 188 Of. v709 Medellín. Línea

Powered by CamScanner

NEQUI

(+57) 300 600 0100

Carrera 48 # 26 - 85
Medellín - Colombia

www.nequi.com.co

Estado de depósito electrónico de:

BRYAN SAYETH NAVARRO VELASQUEZ
k_k.143@hotmail.com
Número de producto: 3106068350

Estado de depósito electrónico para el periodo de: 2022/11/01 a 2022/11/30

Resumen			
Saldo anterior	101,476.89	Saldo promedio	101,894.59
Total abonos	2,604,000.00	Cuentas por cobrar	0.00
Total cargos	2,700,819.00	Valor de intereses pagados	0.00
Saldo actual	4,657.89	Retefuente	0.00

Fecha	Descripción	Valor	Saldo
28/11/2022	Gravamen al Movimiento financiero	-640.00	4,657.89
28/11/2022	RETIRO EN CAJERO	-160,000.00	5,297.89
25/11/2022	Gravamen al Movimiento Financiero	-84.00	165,297.89
25/11/2022	DIANA PAYAN	-21,000.00	165,381.89
24/11/2022	RECARGA EN PUNTO RED	75,000.00	186,381.89
24/11/2022	Para DAHIANA CATALINA CAICEDO URIBE	-100,000.00	111,381.89
24/11/2022	Gravamen al Movimiento Financiero	-195.00	211,381.89
24/11/2022	RECARGA DESDE BANCOLOMBIA	115,000.00	211,576.89
22/11/2022	BEATRIZ LORENA	-440,000.00	96,576.89
22/11/2022	ERBIN RIOS	-180,000.00	536,576.89
22/11/2022	ANGELA JARAMILLO	-280,000.00	716,576.89
22/11/2022	CARLOS RUIZ	-180,000.00	996,576.89
22/11/2022	VIVIANA SERNA	-350,000.00	1,176,576.89
22/11/2022	RECARGA NEQUI PSE	1,500,000.00	1,526,576.89
19/11/2022	Para DAYANA GIRALDO GIRALDO	-50,000.00	26,576.89

BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario.
SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO

By Bancolombia

Fogafín Seguridad para tu dinero | Producto protegido por el Seguro de Depósitos www.fogafin.gov.co

Defensor del Consumidor Financiero: Juan F. Celi M.– defensor@bancolombia.com.co Cr. 43A #1A Sur 188 Of. v709 Medellín. Línea

Powered by CamScanner

Fecha	Descripción	Valor	Saldo
19/11/2022	De PAMELA NAVARRO VELASQUEZ	50,000.00	76,576.89
17/11/2022	COMPRA EN NETFLIX01*DL	-26,900.00	26,576.89
16/11/2022	Para DIANA LORENA TROCHEZ PUTCUE	-10,000.00	53,476.89
12/11/2022	Para PAMELA NAVARRO VELASQUEZ	-93,000.00	63,476.89
12/11/2022	DIEGO TAFUR	-164,000.00	156,476.89
11/11/2022	VIVIANA SERNA	-50,000.00	320,476.89
11/11/2022	De EDWIN SEBASTIAN MONTES TORRES	50,000.00	370,476.89
09/11/2022	RECARGA DESDE BANCOLOMBIA	250,000.00	320,476.89
05/11/2022	RECARGA DESDE BANCOLOMBIA	70,000.00	70,476.89
05/11/2022	VIVIANA SERNA	-100,000.00	476.89
05/11/2022	De ANDRES FELIPE MARIN MEJIA	100,000.00	100,476.89
03/11/2022	BEATRIZ LORENA	-100,000.00	476.89
03/11/2022	FERNAN ANDRES	-160,000.00	100,476.89
03/11/2022	RECARGA NEQUI PSE	260,000.00	260,476.89
01/11/2022	Para EDILBERTO JUNIOR GIRALDO MERCADO	-235,000.00	476.89
01/11/2022	RECARGA NEQUI PSE	78,000.00	235,476.89
01/11/2022	RECARGA DESDE BANCOLOMBIA	56,000.00	157,476.89

Los depósitos electrónicos Nequi generan rendimientos, los cuales se liquidan diariamente sobre el saldo diario y se abonan mensualmente.

Puedes consultar la tasa en http://www.nequi.co/ayuda/

By Bancolombia

Fogafín Seguridad para tu dinero | Producto protegido por el Seguro de Depósitos www.fogafin.gov.co

Defensor del Consumidor Financiero: Juan F. Celi M.– defensor@bancolombia.com.co Cr. 43A #1A Sur 188 Of. v709 Medellín. Línea

Powered by CamScanner

NEQUI

(+57) 300 600 0100

Carrera 48 # 26 - 85
Medellín - Colombia

www.nequi.com.co

Estado de depósito electrónico de:

BRYAN SAYETH NAVARRO VELASQUEZ
k_k.143@hotmail.com
Número de producto: 3106068350

Estado de depósito electrónico para el periodo de: 2023/01/01 a 2023/01/31

Resumen			
Saldo anterior	103,777.56	Saldo promedio	150,697.20
Total abonos	2,961,002.99	Cuentas por cobrar	0.00
Total cargos	2,964,900.00	Valor de intereses pagados	2.99
Saldo actual	99,880.55	Retefuente	0.00

Fecha	Descripción	Valor	Saldo
31/01/2023	REVERSION DE RECARGA DESDE BANCOLOMBIA	-300,000.00	99,880.55
31/01/2023	RECARGA DESDE BANCOLOMBIA	300,000.00	399,880.55
31/01/2023	REVERSION DE RECARGA DESDE BANCOLOMBIA	-300,000.00	99,880.55
31/01/2023	RECARGA DESDE BANCOLOMBIA	300,000.00	399,880.55
29/01/2023	Pago de Intereses	2.99	99,880.55
28/01/2023	Para GINNA FERNANDA VARGAS NEITA	-70,000.00	99,877.56
28/01/2023	Para LUIS HERNANDO MONTEALEGRE VILLEGAS	-50,000.00	169,877.56
27/01/2023	Para FREDDY GAITAN GAITAN	-10,000.00	219,877.56
26/01/2023	COMPRA DE: PAQUETE CLARO - PAQUETES	-21,000.00	229,877.56
24/01/2023	RECARGA DESDE BANCOLOMBIA	250,000.00	250,877.56
24/01/2023	Para WILSON ALBERTO NAVARRO PARRA	-90,000.00	877.56
24/01/2023	Para WILSON ALBERTO NAVARRO PARRA	-10,000.00	90,877.56
24/01/2023	RECARGA NEQUI PSE	100,000.00	100,877.56
21/01/2023	ANGELA JARAMILLO	-280,000.00	877.56
21/01/2023	ERBIN RIOS	-180,000.00	280,877.56

BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario.
SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO

By Bancolombia

Fogafín Seguridad para tu dinero | Producto protegido por el Seguro de Depósitos www.fogafin.gov.co

Defensor del Consumidor Financiero: Juan F. Celi M.– defensor@bancolombia.com.co Cr. 43A #1A Sur 188 Of. v709 Medellín. Línea

Powered by CamScanner

Fecha	Descripción	Valor	Saldo
21/01/2023	CARLOS RUIZ	-180,000.00	460,877.56
21/01/2023	VIVIANA SERNA	-350,000.00	640,877.56
21/01/2023	RECARGA NEQUI PSE	941,000.00	990,877.56
17/01/2023	COMPRA EN PAYU*NETFLIX R	-26,900.00	49,877.56
12/01/2023	De WILLIAM RANGEL TORRES	70,000.00	76,777.56
09/01/2023	RETIRO EN CAJERO	-300,000.00	6,777.56
07/01/2023	Para RAFAEL ALEXIS PEREZ EREGUA	-175,000.00	306,777.56
07/01/2023	ORLANDO FONSECA	-100,000.00	481,777.56
06/01/2023	DIANA PAYAN	-22,000.00	581,777.56
06/01/2023	Para DAYANA GIRALDO GIRALDO	-500,000.00	603,777.56
05/01/2023	RECARGA EN CORRESPONSAL BANCARIO	1,000,000.00	1,103,777.56

Los depósitos electrónicos Nequi generan rendimientos, los cuales se liquidan diariamente sobre el saldo diario y se abonan mensualmente.

Puedes consultar la tasa en http://www.nequi.co/ayuda/

By Bancolombia

Fogafín Seguridad para tu dinero | Producto protegido por el Seguro de Depósitos www.fogafin.gov.co

Defensor del Consumidor Financiero: Juan F. Celi M.– defensor@bancolombia.com.co Cr. 43A #1A Sur 188 Of. v709 Medellín. Línea

Powered by CamScanner

12:55

Recuerda que desde esta pantalla puedes compartir este movimiento.

Detalle del movimiento

Envío Realizado

Para
DAYANA GIRALDO

Referencia
M2436396

Número Teléfonico
3218452146

Fecha
2 de marzo de 2023, 12:54 p. m.

¿Cuánto?
$ 400.000,00

Conversación
Cuota alimentos+ colegio

CERTIFICACION

HR-016-23

El Área de Recursos Humanos de **NEW GRANADA ENERGY CORPORATION SUCURSAL COLOMBIANA**, hace constar que el señor **BRYAN SAYETH NAVARRO VELASQUEZ** identificado con cédula de ciudadanía **N° 1.094.914.489,** labora en esta compañía desde el **10 DE DICIEMBRE DE 2018,** actualmente en el cargo de **OPERADOR PTARI,** con un contrato a término **Indefinido** y una asignación fija mensual **Ordinario** de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL PESOS ($2.461.000.oo) MCTE.**

El colaborador presta sus servicios en un turno de 14 días de trabajo en campo x 7 días de descanso; su base de contratación es la ciudad de Bogotá D.C.

Esta certificación se expide a solicitud del interesado a los 01 días del mes de marzo de 2023.

Para confirmación del presente certificado al correo giovanni.gonzalez@ngec.com.co

Giovanni González Trujillo

Firmado digitalmente por Giovanni González Trujillo
Fecha: 2023.03.01 17:42:11 -05'00'

Atentamente,

NEW GRANADA ENERGY CORPORATION
NIT.900.129.967-7
NGEC

SOL ANGELINE CASTRO LOPEZ

Recursos Humanos

HR-2023-10949144892461000-016

CE-006 - 0000000100 – 2023

CERTIFICA

Que la(s) persona(s) relacionada(s) a continuación está(n) o ha(n) estado afiliada(s) a

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	RC 1092862907
NOMBRES Y APELLIDOS	Navarro Giraldo,Martin
TIPO DE AFILIADO	Beneficiario
TIPO DE TRABAJADOR	N/A
FECHA DE AFILIACIÓN AL REGIMEN	24/04/2019
ESTADO DE AFILIACIÓN	Vigente
ESTADO DE SERVICIO	Habilitado
REGIMEN	Contributivo

La presente se expide a nombre de Navarro Velasquez,Bryan Sayeth, a los 10 días del mes de marzo del año 2023.

NOTA: Esta certificación no constituye aprobación de traslado, ni es documento válido para solicitar servicios médicos.

Banny Yeritza Sarmiento Vanegas
Coordinador Gestión de la Afiliación

NEW GRANADA ENERGY CORPORATION SUCURSAL COLOMBIANA
CL 100 N° 13-76 Piso 10
NIT N° 900129967

COMPROBANTE DE NOMINA

Febrero 2023 del 01/02/2023 al 28/02/2023

Trabajador: 9925 NAVARRO VELASQUEZ BRYAN SAYETH — Cargo: OPERADOR
Fec Ingreso: 10/12/2018 — C. Costos: 340 PRODUCTION COORD DOR & LEO — Pais: Colombia — Estado: Activo
Cedula: 1094914489 — Unid. Neg.: — Fec.Retiro: — Rem. Basica: 2,461,000.00
Vacaciones: Desde — Hasta — Cesantías: PORVENIR S.A.
EPS: EPS SANITAS — Pensión: COLFONDOS OBLIGATORIO

INGRESOS			DESCUENTOS	
Concepto	Horas/Dias	Monto	Concepto	Monto
SALARIO ORDINARIO	30.00	2,461,000.00	APORTE SALUD EGM	144,700.00
COMPENSATORIO	24.00	246,100.00	APORTES PENSION IVM	144,700.00
HORA EXTRA FESTIVA DIURNA	8.00	164,067.00	DESCUENTO FENGEC APORTE	45,540.00
HORA EXTRA FESTIVA NOCTURNA	4.00	102,542.00	DESCUENTO FENGEC AHORRO	138,000.00
RECARGO NOCTURNO ORDINARIO	59.00	211,749.00	DESCUENTO FENGEC CREDITOS	1,002,086.00
HORA FESTIVA DIURNA	24.00	430,675.00		
APORTE AL FONDO POR EL EMPLEADO		45,540.00		
TOTALES		**3,661,673.00**		**1,475,026.00**

NETO A PAGAR $ 2,186,647.00

FIRMA DEL TRABAJADOR
Cta. de Ahorros: 24084470759

COMCEL S.A.
NIT 800.153.993-7

Sr. BRYAN SAYETH NAVARRO VELASQUEZ

CIUDAD: ARMENIA/QUINDIO
DIRECCIÓN: MZ 9 CS 2 CASTILLA GRANDE
CÓDIGO POSTAL:
FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA: E 5655740748

SERVICIOS MÓVILES CÓDIGO INTERNO: 1.11545536	FECHA LÍMITE DE PAGO: 10-Feb-2023	REFERENCIA DE PAGO: 5115455366	TOTAL A PAGAR: $167,474.74

TU PLAN INCLUYE:

CARGO FIJO DE $62,050

MINUTOS Ilimitados + DATOS 70 GB* + SMS IlimitadosTodo Destino + LDI Minutos Ilimitados a MEXICO,PUERTO RICO,USA, CANADA + familia & amigos

*Hasta 15GB de Datos para Compartir wifi

APPS INCLUIDAS

BENEFICIOS SIN PAGAR MÁS

Claro video
Claro club
Claro drive
Claro música

Para llamar a números LDI: Marcar al Código 00444 + el indicativo del país + código de área + el número de teléfono

ENTIÉNDELO MEJOR, CONOCE LOS COBROS A DETALLE

DEUDA ANTERIOR

Descripción	Valor	Valor
Cargos anteriores	$155,968.29	$0.00
Pagos Recibidos	$-155,968.29	

CARGOS FIJOS

Descripción	Fecha Inicial	Fecha Final	Valor	Valor
Servicio Datos	28-Dic-2022	27-Feb-2023	$48,651.13	$74,654.75
Asistencia Claro	28-Ene-2023	27-Feb-2023	$6,091.00	
Cargo Fijo Mensual	27-Ene-2023	27-Feb-2023	$7,733.02	
Impuestos			$12,179.60	

EQUIPO A CRÉDITO

Descripción	Valor	Valor
Total Equipos Financiados	$90,979.10	$92,819.99
Impuestos	$1,840.89	

OTROS SERVICIOS

Descripción	Valor	Valor
Claro Video	Incluido sin costo adicional	$0.00
Claro Club	Incluido sin costo adicional	
Claro Drive	Incluido sin costo adicional	
Claro Música	Incluido sin costo adicional	

RESOLUCION FACTURACION ELECTRONICA AUTORIZACIÓN DE NUMERACION No. 18764039042077 DE 03-Nov-2022 PREFIJO E, INTERVALO No. 5628523001 AL 5678523000. VIGENCIA DE 18 MESES
CUFE= d9d96cc9949b981e1a93d66c196a7c23b4d465a39df8521300 6cf0bbb42cb01357 87bdd528dfc0aa25bbb3d98e6ac5ad

SI SU PAGO ES EN CHEQUE FAVOR GIRARLO A NOMBRE DE COMCEL S.A INDICANDO AL RESPALDO NOMBRE, DIRECCION Y NUMERO CELULAR

COMCEL S.A
NIT 800.153.993-7

☐ Marque esta casilla para cancelar el total de su factura (Servicio, Servicios Suplementarios y Equipo)

(415)7707175320010(8020)5115455366(3902)16747474

Valor a pagar por Servicio + Suplementarios + Equipo **167,474.74**

FORMA DE PAGO: Efectivo ☐ T. Crédito ☐ Cheque ☐

Cód. Banco ☐ Cheque Nº ☐

Pague aquí

Sr. BRYAN SAYETH NAVARRO VELASQUEZ

REFERENCIA DE PAGO:	5115455366
NO. DE IDENTIFICACIÓN:	CC.: 1094914489
FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA:	E 5655740748
PERÍODO DE FACTURACIÓN:	28-Dic-2022 a 27-Ene-2023
NÚMERO CELULAR:	3106068350
SUSPENSIÓN A PARTIR DE:	12-Feb-2023
TOTAL A PAGAR:	$167,474.74

* Servicios Suplementarios se refiere a llamadas a 01901 o 01910, SMS y MMS Premium. El valor de estas llamadas corresponden solamente a los consumos efectuados durante el presente período de facturación.

Claro
COMCEL S.A. - NIT: 800.153.993-7

Impuestos IVA:11,870.28 Consumo:309.32 * La tasa de interés moratorio es del 43.26% efectivo anual. Impuestos* = Incluye el IVA y el Impuesto al consumo para servicios de voz.

FECHA DE CARGA DE MINUTOS: 28-Ene-2023
PERÍODO DE FACTURACIÓN: 28-Dic-2022 a 27-Ene-2023
FECHA DE FACTURACIÓN: 28-Ene-2023

TOTAL A PAGAR **$167,474.74**

DETALLES DE EQUIPO A CRÉDITO

DETALLE DEL MES PARA EQUIPOS A CRÉDITO: OPP RENO6LITE128G NG + SM

No. Crédito	Valor Crédito	Capital Fin Período	Tasa de Interés E.A	Pago a Capital	Interés Corriente	Interés Mora	IVA Interés	Cuota	Vr. Cuota Mes
9876540102105571	418,587.86	337,297.67	30.45%	81,290.19	9,688.91	0.00	1,840.89	8 de 12	**92,819.99**

La liquidación de cuota fue generada mediante un sistema de amortización de cuota fija.

HISTOGRAMAS DE CONSUMO

ASÍ DISFRUTASTE TUS LLAMADAS EL ÚLTIMO MES

LÍNEA 3106068350

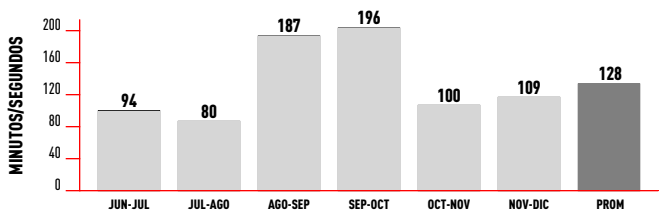

NO INCLUYE LLAMADAS A NÚMEROS ESPECIALES, SERVICIOS Y DESTINOS NO INCLUIDOS DENTRO DEL PLAN.

ASÍ USASTE TUS DATOS

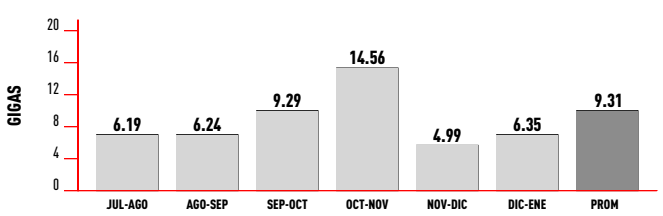

ENCUÉNTRANOS EN LAS OFICINAS DE ATENCIÓN MÁS CERCANAS

ARMENIA
Cr 14 # 18-13 Lc 6 .
Cl 19 Norte 13-08 L N2-047 C.Ccial Portal del Qu

TIENES MUCHAS OPCIONES PARA EL PAGO DE TU FACTURA

App Mi Claro miclaroapp.com.co Portal Pagos

Claro pay · Mi Claro · Mi Claro · pse · PAGA TODO PARA TODO!

Bancolombia · SuperGIROS

SERVICIO AL CLIENTE

www.claro.com.co
solucionesclaro@claro.com.co
www.twiter.com/ClaroTeAyuda

Nacional 018003200200
Bogotá 601 750 0500
*611

¡HABLEMOS!

SI TIENES DUDAS ESCRÍBENOS AL SIGUIENTE WHATSAPP **311 200 0000**

COMCEL S.A. / NIT 800.153.993-7 Carrera 68A # 24B -10 Tel: 601 750 0500 - Bogotá, D. C. GRANDES CONTRIBUYENTES SIN RESOLUCION 9661 del 10 de diciembre 2020 Y RETENEDORES DE IVA Somos autorretenedores según Resolución 0195 del 26 de diciembre de 1995. Resolución de Autorretención ICA Cali No 0183 de febrero 22 de 2005. Actividad económica principal 6120

Claro
COMCEL S.A
NIT 800.153.993-7

☐ Marque esta casilla para cancelar Servicio y Servicios Suplementarios *

(415)7707175320010(8020)1115455367(3902)07465475

REFERENCIA DE PAGO:1115455367

Valor a pagar por Servicios + Suplementarios **74,654.75**
FORMA DE PAGO: Efectivo ☐ T. Crédito ☐ Cheque ☐
Cód. Banco _____ Cheque Nº _____

☐ Marque esta casilla para cancelar Equipo

(415)7707175320010(8020)4126570554(3902)09281999

REFERENCIA DE PAGO:4126570554

Valor a pagar por Equipo **92,819.99**
FORMA DE PAGO: Efectivo ☐ T. Crédito ☐ Cheque ☐
Cód. Banco _____ Cheque Nº _____

* Servicios Suplementarios se refiere a llamadas a 01901 o 01910, SMS y MMS Premium. El valor de estas llamadas corresponden solamente a los consumos efectuados durante el presente período de facturación.

Banco Caja Social
Su banco amigo.

UNA EMPRESA DE FUNDACIÓN GRUPO SOCIAL

Estado de Cuenta
Crédito de Consumo

BRYAN SAYETH NAVARRO VELASQUEZ
MZ 9 CA 2
SANTA RITA
ARMENIA - QUIND QUINDIO
OF: ARMENIA PLAZA 0091

Número de Crédito
30020184756

Información Confidencial

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA | Banco Caja Social

FELICIDADES SU CREDITO CONTINUA AL DIA. RECUERDE QUE REALIZAR SUS PAGOS OPORTUNAMENTE LO CALIFICAN COMO UN EXCELENTE CLIENTE.

Saldo a capital en pesos
3,612,413.46

Crédito Mora Desde	Pague Hasta
	2023/02/07
Fecha de Facturación	**Valor a Pagar**
2023/01/17	450,189.50

Distribución del Pago Anterior	
Fecha Pago Anterior	2022/12/20
Abono a Capital	362,670.49
Intereses Corrientes	81,467.01
Intereses Mora	00.00
Seguro de Vida	6,052.00
Seguro de Incendio y Terremoto	
Comisión (Microf. FNG, ONG)	0.00
Cargos Adtivos Cobranza	0.00
Valor Pendiente por Aplicar	00.00
Total	**450,189.50**

Distribución de la Cuota a Pagar	
Abono a Capital	370,508.42
Intereses Corrientes	78,070.58
Intereses Mora	0.00
Seguro de Vida	6,052.00
Seguro de Incendio y Terremoto	
Comisión (Microf. FNG, ONG)	0.00
Cargos Adtivos Cobranza	0.00
Valor Pendiente por Aplicar	4,441.50
Valor a Pagar	**450,189.50**

Valor Asegurado - Vida
14,400,000.00

Marque la clase de pago	
Normal	☐
Abono Extra con reducción de Cuota	☐
Abono Extra con reducción de Plazo	☐
Pago Cuotas por Anticipado	☐
Cancelación Total	☐

Estado Actual de su Crédito	
Plazo Total	055
Cuotas Pendientes	008
Cuotas Facturadas	001
Cuotas en Mora	000
Tasa de Interés Pactada	29.25 %EA
Tasa de Interés Cobrada	29.25 %EA
Tasa de Mora Vigente	43.26 %EA

Línea Amiga
En Bogotá: (601) 307 7060
Desde otras ciudades: 01 8000 9100 38
Desde celular: #233

Información Importante

1.Esperamos que el beneficio otorgado por Fundación Grupo Social haya sido un apoyo importante en la coyuntura y nos enorgullece poder contar con Usted como cliente del Banco Amigo de los colombianos.
2.Banco Caja Social NIT.860.007.335-4 informa que la Defensoría del Consumidor Financiero es ejercida por los Doctores José Guillermo Peña González (Defensor Principal) y Carlos Alonso Cifuentes Neira (Defensor Suplente). Dirección: Av. 19. 114-09 oficina 502, Bogotá D.C. Teléfonos (601) 2131322 - (601) 2131370. E-mail: defensorbancocajasocial@pgabogados.com. Horario de atención de lunes a viernes de 8:30 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:30 p.m.

3.Por favor informar su inconformidad sobre el contenido del extracto a nuestros revisores fiscales PwC Contadores y Auditores Ltda., al correo revisoriafiscalbancocajasocial@fundaciongruposocial.co.

Banco AV Villas
Lo Que Quieres Tener

NIT 860.035.827-5

CERTIFICAMOS

Que el(los) señor(es)

NAVARRO VELASQUEZ BRYAN SAYETH con C.C. No. 1.094.914.489

Contrajeron con el Banco desde el 20 de NOVIEMBRE de 2018 la obligación de consumo (Credivillas) No. 2528755, por un valor inicial de $18,488,999.00 y en la actualidad presenta un saldo total de $35,512,081.00.

El crédito a la fecha se encuentra en cobro jurídico por lo cual el saldo total esta exigible.

La presente certificación se expide el 10 de MARZO de 2023 a solicitud del interesado.

Cordialmente,

Firma Autorizada

OF 513-ARMENIA CENTRO VISADO Banco AV Villas

Tenga en cuenta que el saldo reportado únicamente tiene vigencia para la fecha de generación de la presente certificación.

Generado por : 1098310628 3/10/2023 11:02:49 AM

Banco AV Villas

AV VILLAS

NIT 860.035.827-5

CERTIFICAMOS

Que él(la) señor(a) BRYAN SAYETH NAVARRO VELAS, identificado(a) con Cédula de Ciudadania número 1,094,914,489 es titular de la Tarjeta de Crédito número **4XXXXXXXXXXX5339,** producto que presenta una deuda total a la fecha de **$5,662,150.00 (cinco millones seiscientos sesenta y dos mil ciento cincuenta pesos m/cte).** El producto se encuentra castigado con plazo acelerado.

Los intereses generados desde la anterior facturación están pendientes de calcular y constituyen un mayor valor de este saldo.

No obstante lo anterior y en virtud al derecho que otorga el artículo 880 del Código de Comercio, el Banco se reserva la facultad de efectuar el cobro de cualquier suma de dinero que por cualquier concepto (capital, interés, etc.) corresponda a este crédito y por error del Banco no haya sido cobrada con anterioridad a la presente fecha, siempre que se encuentre debidamente acreditada en la contabilidad del Banco, y cuya existencia se advierta con posterioridad a la expedición de la presente.

La presente certificación se expide a los 10 días del mes de Marzo de 2023. a solicitud del interesado.

FIRMA AUTORIZADA.

OF 313-ARMENIA CENTRO VISADO Banco AV Villas

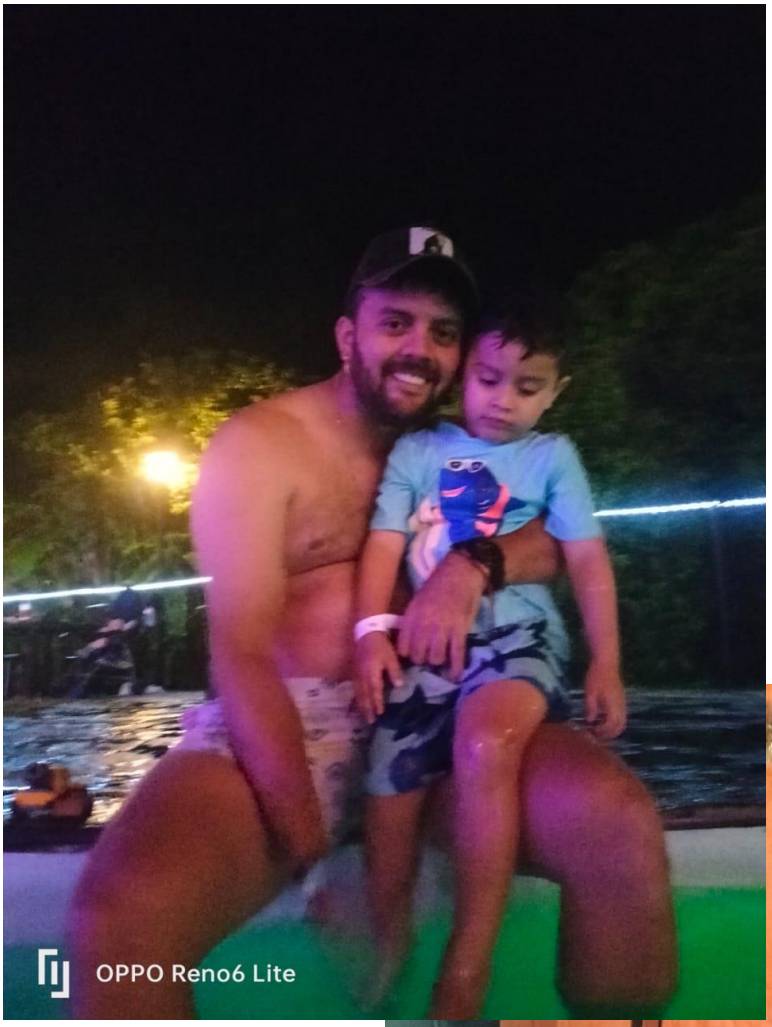
OPPO Reno6 Lite

GRADOS
2022
República de Colombia
Preescolar Emprenderitos
Teniendo en cuenta que
Martin Navarro Giraldo
Cursó y aprobó satisfactoriamente los programas correspondientes al grado
Pre-Jardín
de Educación Preescolar, le concede el presente
Diploma

WINNERS